



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Comercio y Administración

Organización Colectiva de los Ejidatarios Para Explotar sus Dotaciones Ejidales con fines Turísticos.

TRABAJO

Que para tener derecho a:
EXAMEN PROFESIONAL

PRESENTA

RUBEN MARQUEZ MENDOZA
Y
JOSE FERNANDO FELIX FUENTES R.

1972



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas

Tesis Digitales

Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Comercio y Administración

**Organización Colectiva de los
Ejidatarios Para Explotar sus
Dotaciones Ejidales con fines
Turísticos.**

Investigación Contable

1972

Este trabajo se realizó dentro del:
SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE.

en el Area:

"PROYECCION SOCIAL DEL CONTADOR PUBLICO"

Bajo la dirección del:

PROFESOR: C. P. ARTURO ELIZUNDIA CHARLES.

INTRODUCCION.

La finalidad social que se persigue al presentar este trabajo está encaminado a dar una posible solución a uno de los problemas que no solo en la República Mexicana, sino también en algunos otros países del mundo existen.

El problema al cual nos estamos refiriendo es el bajo nivel de vida que tienen los hombres que trabajan el campo.

Estos representan la mayoría de población de nuestro país, ya que son el 42% de la población total.

Existen en nuestro país infinidad de lugares que por su clima, por su vegetación, por su abundancia en agua o por su belleza natural, se pueden explotar como centros de recreo o centros turísticos.

Estas características o condiciones existen en terrenos que han sido proporcionados a los ejidatarios, es por eso que nos hemos propuesto hacer una guía que les sirva para unir sus esfuerzos y organizarse colectivamente para explotar diferentes actividades que les permitan, con ese producto, elevar su nivel de vida.

Se pueden establecer en lugares donde existen cascadas o ríos criaderos de peces para que sea explotada la pesca; en donde existan zonas boscosas se pueden aprovechar para hacer campamentos de cacería; en zonas montañosas se pueden hacer excursiones o travesías a caballo; en lugares donde las aguas tengan elementos curativos o existan aguas termales o simplemente existan manantiales o abundancia de agua se pueden hacer balnearios o centros recreativos con todas sus instalaciones.

Considerando que debemos hacer algo para ayudar a este núcleo de personas a elevar su nivel de vida, a nosotros nos corresponde orientarlos para que mejoren sus condiciones de trabajo.

jo, sus condiciones en el hogar y que logren que sus hijos tengan iguales oportunidades para superarse.

De esta manera se fortalecerá la unidad de los pueblos y se incorporará el núcleo campesino y el medio rural al progreso nacional.

Nuestra aportación como Contadores, consiste en promover la organización colectiva de los ejidatarios para la explotación de los Recursos Naturales existentes en sus dotaciones ejidales, haciendo un estudio del sistema administrativo, contable y financiero aplicable a un centro turístico, de tipo Deportivo-Recreativo.

Para lograr lo anterior hemos dividido en tres capítulos el presente trabajo:

El primer capítulo está enfocado hacia la organización existente del Agro en México, para lo cual hemos hecho un resumen y comentario de los puntos sobresalientes de la Ley Federal de Reforma Agraria,

Esto nos da las bases que nos permiten proponer la creación de un Centro Turístico de tipo deportivo recreativo en terrenos ejidales existentes factibles de explotación.

El segundo capítulo se refiere a las instalaciones mínimas con las que deberá contar el lugar para que funcione dicho Centro Turístico, haciendo mención de todos los pasos a seguir desde la localización del terreno adecuado hasta el costo de los bienes e instalaciones con los que se va a prestar el servicio.

En el tercer capítulo tratamos todo lo relacionado con la organización del conjunto para que funcione en forma ágil, tratando la organización legal, la administrativa, la contable y la financiera.

Dentro de la organización legal abarcamos la constitución de una sociedad cooperativa en todas sus fases, proponiendo que personas independientes a los miembros de la sociedad, que está formada exclusivamente por ejidatarios, sean los que tengan a su cargo el aspecto administrativo, para lo cual se han propuesto algunas modificaciones a los artículos de la Ley Federal de Reforma Agraria y a la Ley General de Sociedades Cooperativas. Una vez que los mismos ejidatarios se capaciten para estos puestos, ellos mismos los ocuparán.

En la organización administrativa se proponen cargos, funciones y responsabilidades de los elementos humanos necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad.

La organización contable abarca el sistema adecuado para controlar las operaciones de las diferentes áreas del Centro Turístico, del personal necesario para llevar a cabo dicho sistema y el régimen fiscal al que está sujeto este Centro Turístico.

La organización financiera la empezamos con el análisis de mercado en sus partes de oferta y demanda que son bases para la proyección financiera y contable.

El análisis de mercado se presenta a diferentes niveles de ocupación para estimar correctamente las posibilidades que tiene el Centro Turístico para que resulte beneficioso.

El proyecto de inversiones se presenta a diez años junto con el Estado de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Aplicación de Rendimientos y el Balance.

Todo lo anterior permite garantizar la viabilidad del Centro Turístico, por lo que los empresarios o el Gobierno Federal tienen asegurado el pago tanto de los intereses como de su capital, además de los beneficios que produce a la colectividad en donde se hace esta derrama de dinero.

INDICE.

CAPITULO I.

GENERALIDADES.

	Pág.
A. - Forma de Organización del Agro en México.	1
1. - El Ejidatario, 2. - El Comunero, 3. - El Pequeño Propietario.	
B. - Autoridades Internas sus facultades y obligaciones. . .	2
1. - La Asamblea General, 2. - Los Comisariados Ejidales y de bienes comunales, 3. - El Consejo de Vigilancia.	
C. - Ley Federal de Reforma Agraria.	4
1. - Como está dividida.	4
a). - Autoridades Agrarias, b). - El Ejido, c). - Organización económica, d). - Redistribución de la tierra, e). - Procedimientos, f). - Registro Agrario Nacional, g). - Responsabilidades.	
2. - Aspectos sobresalientes de la ley.	7

CAPITULO II.

PLANEACION DE LAS INSTALACIONES.

A. - Localización del Terreno propuesto para el proyecto. .	9
B. - Descripción del terreno.	11
C. - Resistencia del terreno.	11
D. - Usos actuales.	11
E. - Obras de Urbanización existentes	11
F. - DATOS GENERALES.	12
1. - Clima, 2. - Altura sobre el nivel del mar, 3. - Datos pluviométricos, 4. - Vientos, 5. - Composición química de las aguas, 6. - Vías de comunicación.	
G. - Instalaciones con las que deberá contar el Centro Turístico "Las Tazas".	13
1. - Presupuesto de Construcción basado en cálculo -- aproximado de áreas generales, 2. - Presupuesto de mobiliario y equipo.	

CAPITULO III.

ORGANIZACION DEL CENTRO TURISTICO.

A. - Organización Legal.	17
1. - De la constitución y autorización oficial.	17
a). - Bases Constitutivas, b) autorización oficial, -	
c). - Registro.	
2. - Funcionamiento y administración de la Cooperativa	22
a). - La Asamblea General, b). - El Consejo de Ad-	
ministración, c). - El Consejo de Vigilancia.	
3. - Generalidades de las Sociedades Cooperativas.	23
a). - Como están integradas, b). - Régimen de Igual-	
dad, c). - Diversos sistemas de responsabilidad, -	
d). - Derechos de exclusividad, e). - Limitación de	
sus actividades, f). - Prohibiciones, g). - Capital -	
Social y fondos sociales, h). - Constitución de fon-	
dos Sociales, i). - Disolución y liquidación, j). - Pro-	
tección de los órganos cooperativos, k). - Vigilan-	
cia oficial, l). - Clasificación y m). - libros sociales.	
4. - Acta y Bases Constitutivas de la Sociedad Cooperati-	
va del Centro Turístico "Las Tazas" S.C.L.	29
B. - Organización Administrativa.	58
1. - Organigrama estructural.	59
2. - Organigrama de puestos.	61
3. - Análisis de puestos.	62
4. - Funciones.	69
5. - Registros y firmas	70
C. - Organización Contable.	93
1. - División de funciones.	94
2. - Sistema Contable.	95
a). - formas.	
3. - Funcionamiento del sistema.	100
4. - Catálogo de cuentas.	102
a). - Instructivo para el manejo de cuentas especia-	
les.	112
5. - Informes financieros.	124
6. - Régimen fiscal.	126
D. - Organización Financiera.	128
1. - Análisis del mercado.	128
a). - Oferta.	
Cuantificación y calificación de la oferta, aloja --	
mientos, servicios de alimentos y bebidas, servi-	
cios de transporte.	

b). - Demanda.

Cuantificación y calificación de la demanda, zonas de afluencia, centros competitivos, aforos de carreteras, tarifas.

2. - Análisis financiero contable.	140
a). - Resumen del programa de inversiones.	142
b). - Programa de inversiones.	143
c). - Proyecto de Balances.	151
d). - Estado de Rendimientos y Pérdidas.	152
e). - Proyecto de Aplicación de rendimiento.	153
f). - Estado de Rendimiento y Pérdidas probable - anual a distintos niveles de ocupación.	155
g). - Resumen de Ingresos totales anuales a distintos niveles.	156
1. - Ingresos anuales probables por balneario a distintos niveles.	157
2. - Otros Ingresos anuales probables de bal- neario	158
3. - Ingresos por restaurant.	159
4. - Otros ingresos por restaurant probables anuales a distintos niveles.	160
5. - Ingresos probables anuales de bar a dis- tintos niveles.	161
6. - Ingresos probables anuales por venta de artesanía.	162
h). - Resumen de gastos totales anuales a distintos niveles.	163
1. - Sueldo y Salarios.	164
2. - Anticipo a Socios.	165
3. - Seguro Social.	166
4. - 1% sobre remuneraciones pagadas.	167
5. - Costo de alimentos vendidos a distintos - niveles.	168
6. - Costo de lavandería y papelería de restau- rant a distintos niveles.	169
7. - Otros costos de restaurant.	170
8. - Otros costos de restaurant.	171
9. - Costo anual probable de bar a distintos - niveles.	172
10. - Costo de música.	173
11. - Depreciación de Activo Fijo.	174
12. - Otros costos anuales probables.	175

13. - Amortización de Capital.	176
i). - Resumen financiero.	177

CAPÍTULO I.

GENERALIDADES.

El criterio mexicano sobre la tierra es que todos - los ciudadanos tienen derecho a participar en el trabajo y usufructo de la misma. Las leyes agrarias están en contra del acaparamiento de tierras y en favor del mayor reparto que sea posible favoreciéndose el trabajo colectivo de la tierra porque es la mejor manera de trabajar grandes extensiones con una mayor productividad y, asegurar al mismo tiempo la participación del mayor número de ciudadanos en el rendimiento del esfuerzo común.

Para realizar lo anterior el gobierno se ha preocupado en organizar a estos individuos en una forma determinada -- que a continuación tratamos.

A. - FORMA DE ORGANIZACION DEL AGRO EN MEXICO.

Los hombres que cultivan los campos de México - son tres: El ejidatario, el comunero y el pequeño propietario.

Damos a continuación breve descripción de cada - uno de ellos.

1. - El Ejidatario.

Es aquella persona que es dueño del derecho al usufructo de la tierra no de la tierra misma. Puede incluso heredar sus derechos, pero no venderlos.

2. - El Comunero.

Participa en los bienes comunales de acuerdo con - la comunidad de la que forma parte. Es la propiedad clásica de - la tierra indígena.

3. - El Pequeño Propietario.

Por concesión del Estado es dueño de la tierra, pero la extensión está limitada por la ley según su calidad y el uso que se le de.

B. - AUTORIDADES INTERNAS, SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES.

Los ejidatarios al igual que todas las empresas están regidos por determinadas autoridades. Ellos se rigen por tres organismos principales que son: Las Asambleas Generales, Los Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales y los Consejos de Vigilancia, cuyas facultades y obligaciones aquí mencionamos:

1. - La Asamblea General.

Es la máxima autoridad ejidal y se forma por todos los ejidatarios o comuneros en pleno goce de sus derechos y es la que elige al Comisariado Ejidal o al Comisariado de Bienes Comunales y a los Consejos de Vigilancia, lo mismo que a los Comités particulares Ejecutivos.

La Asamblea General debe reunirse cada mes en forma ordinaria, y una vez al año con el fin de hacer un balance de lo que se obtuvo y un plan de trabajo para el año siguiente:

Además puede tener sesiones extraordinarias, si el caso lo amerita.

Siendo la Asamblea General la máxima autoridad, puede rectificar o ratificar los actos del Comisariado y debe decidir, en suma, todas las cuestiones importantes, sobre todos las que se mencionan en la Ley Federal de Reforma Agraria.

2. - Los Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales.

Estos organismos están formados por tres miem--

bro con tres suplentes y en todos los casos deben estar presentes los tres o sus suplentes para: cumplir los acuerdos de la -- Asamblea General y, para representar legalmente al Ejido.

El Comisariado puede nombrar o contratar funcionarios auxiliares para el mejor desempeño de las decisiones de la Asamblea General.

El Comisariado se encargará de llevar las cuentas del Ejido, y dispondrá del dinero en la forma que acuerde la Asamblea General.

Los miembros del Comisariado pueden durar en su cargo tres años y solo podrán reelegirse una sola vez, pudiendo volver a ser elegidos hasta que hayan transcurrido otros tres años.

Además pueden ser destituidos de su cargo si no cumplen fielmente con la Ley Agraria.

3. - El Consejo de Vigilancia.

Tiene como finalidad, como su nombre lo indica, el vigilar la buena conducta del Comisariado.

El Consejo estará integrado por tres miembros propietarios y tres suplentes que se nombrarán por la Asamblea General.

En caso de que haya más de una planilla en la elección del Comisariado, el Consejo de Vigilancia se formará por los que queden en segundo lugar de la votación. Si por alguna causa son removidos los miembros del Comisariado o sus suplentes, es el Consejo de Vigilancia el que asume esas funciones en tanto la Asamblea elige nuevos miembros.

Al igual que los miembros del Comisariado, los miembros del Consejo de Vigilancia durarán en su puesto durante tres años, pudiendo ser reelectos otros tres años más por una sola vez; y hasta que hayan transcurrido otros tres años podrán volverse a meter al Consejo. Para que las autoridades antes mencionadas no distraigan su tiempo en diversas gestiones y para que dediquen toda su atención a los problemas constantes que su ejido o comunidad necesiten, la Ley dispone que cuando haya un problema particular que deba tratarse con Autoridades Oficiales, se nombre el Comité Particular Ejecutivo, que estará formado por tres miembros y tres suplentes quienes estarán encargados de ir y venir, y de hacer todas las gestiones que sean necesarias.

Ahora bien, todas las disposiciones que reglaman tan la organización, autoridades, funciones, etc., de los hombres del campo, se encuentran contenidas en la Ley Federal de Reforma Agraria, de la cual se dan sus principales aspectos.

C. - LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

1. - Como está dividida:

La Ley Federal de Reforma Agraria está dividida en siete partes que son como sigue:

a). - Las Autoridades Agrarias.

Las Autoridades directamente responsables de aplicar la Ley son siete:

El Presidente de la República.

El Departamento de Asuntos Agrarios.

El Secretario de Agricultura.

El Consejo Consultivo Agrario.

El Gobernador del Estado.

El Delegado Agrario.

La Comisión Agraria Mixta.

b). - El Ejido.

Las autoridades que rigen al ejido son tres:

La Asamblea General, que es la autoridad máxima, y que está formada por todos los ejidatarios o comuneros en uso de sus derechos.

El Comisariado Ejidal y de Bienes Comunales.

El Consejo de Vigilancia.

c). - Organización Económica.

Por principio, la Organización Económica será individualista, pero el Presidente de la República tiene la facultad de decretar por sí, o a petición, si el trabajo debe ser colectivo, -- atendiendo a circunstancias especiales.

d). - Redistribución de la tierra.

La distribución de la tierra y el usufructo de ella - se encuentran reglamentados en esta parte de la Ley, atendiendo a la experiencia de medio siglo de reparto Agrario.

e). - Procedimientos.

En esta parte de la Ley se da una guía pormenorizada de los procedimientos a seguir para restituciones, dotaciones, ampliaciones y nuevos centros de población.

f). - Registro Agrario Nacional.

La propiedad rural quedará inscrita en el Registro Nacional independientemente de estar registrada en el Registro Público de la Propiedad, esto sirve para dar plena legalidad a los derechos de la propiedad y descubrir fácilmente latifundios disimulados.

g). - Responsabilidades.

Se fijan plazos improrrogables para la tramitación de asuntos Agrarios y se establecen las sanciones a que se hacen acreedores los funcionarios o autoridades que retarden trámites o violen la Ley, dentro de estas autoridades pueden ser denunciadas:

Gobernadores

Jefe del Departamento Agrario

Miembros del Consultivo Agrario

Secretario de Agricultura

Miembros de la Comisión Agraria Mixta

Delegados y Sub-Delegados Agrarios

Empleados Gubernamentales

Miembros de los Comités Particulares Ejecutivos

Miembros de los Comisariados o Consejos de Vigilancia - de los Ejidos.

Jefes del Registro Nacional Agrario y del Registro de la - Propiedad.

Una vez que hemos visto como está dividida la Ley, analizaremos los aspectos sobresalientes de la misma.

2. - Aspectos sobresalientes de la Ley.

Podemos resumir en ocho puntos los principales - aspectos de la Ley, que son como sigue:

a). - Armoniza la convivencia de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, estableciendo sus respectivos derechos de tal manera que trabajen en paz y con plena seguridad, estimulándose de esa manera la producción y el mejoramiento del nivel de vida en las áreas rurales.

b). - Fortalece la capacidad de dirección de los órganos - ejidales, instituyendo las asambleas anuales de balance y programación, y dotando a los Comisariados del auxilio técnico necesario para que no sólo mejoren en producción particular, sino que - se incorporen al desarrollo del país.

c). - La mujer campesina alcanza el reconocimiento de su igualdad con el hombre como sujeto de derecho agrario. Se instituye en cada ejido la unidad agrícola industrial para la mujer, para que allí se inicie la transformación primaria de los productos del campo aumentando su valor.

d). - Se establece un sistema orgánico para que los recursos del Estado en créditos, educación, obras públicas técnicas, - servicios administrativos y demás, se canalicen de manera preferente hacia los campesinos. Se igualan en esto ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios.

e). - Se mantiene la estructura constitucional de la pequeña propiedad, y se crea la nueva inafectabilidad agropecuaria, que - permite a los pequeños propietarios auténticos combinar la actividad puramente ganadera con la agrícola, cuando entre ambas haya una auténtica relación.

f). - Se aceleran y regularizan todos los trámites administrativos en materia agraria, simplificándose y al mismo tiempo - dándose plazos suficientes pero bien determinados para que todo - trámite se realice sin estorbos y toda dilación se convierta en un delito bien tipificado.

g). - Perfecciona las instancias en los procesos agrarios - garantizando los derechos de audiencia y de defensa de sus derechos a todas las partes afectadas; y se reorganiza el sistema administrativo para que atienda con eficacia y prontitud a todos los problemas sin daño para nadie.

h). - Reestructura el Registro Agrario Nacional para volverlo un instrumento ágil de captación, clasificación y evaluación de datos que den clara idea de la estructura agraria del país, detectándose la acumulación ilegal de propiedades, e incrementándose la seguridad jurídica.

Como vemos , en esta forma, el hombre del campo se ve protegido y tiene un horizonte de seguridad y porvenir que - redundará en beneficio de ellos mismos y del país en general.

Para contribuir a realizar los fines de la Ley en - beneficio del agro, proponemos la creación de un Centro Turístico que sirva de ejemplo para el desarrollo de los trabajadores - del campo dando toda la información necesaria desde su creación hasta su funcionamiento, empezando con la planeación de las instalaciones.

CAPITULO II

PLANEACION DE LAS INSTALACIONES

Es imposible poder hacer un patrón guía de las instalaciones, ya que éstas varían de acuerdo con la naturaleza de la tierra, los elementos naturales allí existentes, y otros elementos que hacen que cada lugar requiera de un estudio de ingeniería para proyectar sus instalaciones en particular.

Con el presente estudio damos los lineamientos para que funcione un centro turístico de tipo deportivo-recreativo. Para ser explotado por Ejidatarios, y que se puedan usar como ejemplo para otros centros similares.

Se debe efectuar la localización del terreno apropiado para el proyecto, después describir el terreno, investigar su resistencia, ver los usos actuales, las obras de urbanización existentes y los datos generales, tales como, clima, altura sobre el nivel del mar, etc., y después las instalaciones con las que deberá contar así como su costo.

A continuación tratamos cada uno de estos puntos sobre terrenos existentes que son adecuados para nuestro estudio.

A.- LOCALIZACION DEL TERRENO PROPUESTO PARA EL PROYECTO.

El terreno objeto de nuestro proyecto se conoce con el nombre de "LAS TAZAS", tiene una superficie de cinco hectáreas.

Este terreno forma parte del Ejido de Santa Ana Cuautlixco, que a su vez compone junto con otros ocho Ejidos el Municipio de Cuautla, formando parte de los treinta y dos municipios en que está dividido el Estado de Morelos.

Se puede considerar que su posición cerca de la Ciudad de Cuautla es muy importante ya que se encuentra a solo un kilómetro de la calle Reforma, que es la avenida

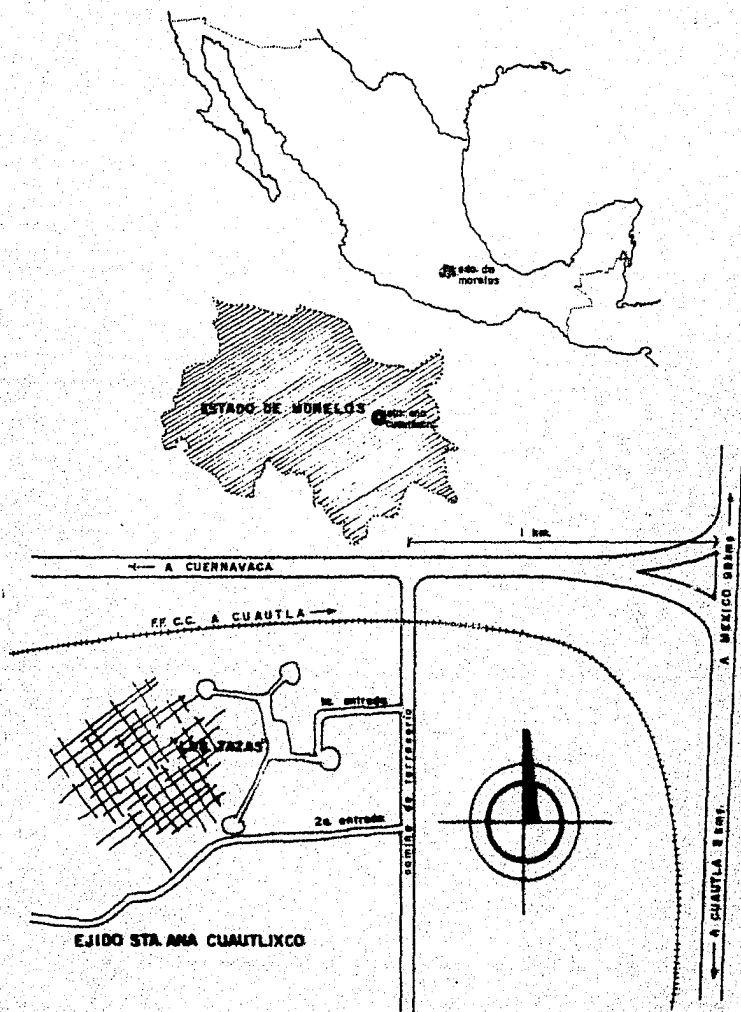
principal de esta población.

El terreno está limitado al Oriente por una calle de terracería; al Poniente, por terrenos Ejidales; al Norte, por la vía del ferrocarril México-Cuautla y al Sur por terrenos Ejidales.

El acceso principal usado actualmente para llegar a "LAS TAZAS", es la carretera que va de Cuautla a Cuernavaca.

Para mayor claridad de la localización del terreno se anexa plano del lugar.

LOCALIZACION



B.- DESCRIPCION DEL TERRENO.

El terreno se encuentra poblado de una vegetación exuberante, especialmente en su parte central y norte. La parte sur está sembrada con caña de azúcar y arroz. El terreno en general es muy humedo, y en ciertas partes pantanoso.

Existen varios manantiales y un sinnúmero de corrientes subterráneas que son las que provoca la humedad en el terreno.

En la superficie se encuentran varios arroyos que son ramificaciones de los manantiales que allí brotan.

C.- RESISTENCIA DEL TERRENO.

Por encontrarse en el terreno numerosos manantiales y arroyos, el terreno puede considerarse poco resistente para fines de construcción.

Por datos que obtuvimos en la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuautla, la resistencia del terreno es de aproximadamente 300 gr./cm.², encontrando agua desde los cuarenta centímetros de profundidad.

Independientemente del análisis de la resistencia del terreno, y por ser tierras de labor, resulta obvio que su firmeza no es mucha; por lo tanto, toda construcción que se realice en este lugar deberá llevar cimentación especial, que redundará en una elevación del costo total de la obra; así mismo, deberán considerarse caminos o veredas interiores, con objeto de facilitar el recorrido sobre el terreno.

D.- USOS ACTUALES.

El terreno en una parte es utilizado con fines de recreo, para lavar ropa y para aseo personal.

E.- OBRAS DE URBANIZACION EXISTENTES.

Actualmente no tiene instalaciones eléctricas ni drenaje de ningún tipo, cuenta solamente con el agua de sus-

manantiales; sin embargo, la calle de terracería cuenta con alumbrado eléctrico.

F.- DATOS GENERALES.

1.- Clima.

Según datos proporcionados por la Dirección de Geografía y Meteorología de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, al lugar denominado "LAS TAZAS", se le ha hecho un estudio climatológico habiendo obtenido los siguientes datos: la temperatura ambiente del lugar fluctúa entre los 6 y 16 grados centígrados mínima y 30 y 38 grados centígrados la máxima, pudiendo considerar la temperatura media entre los 18 y 27 grados centígrados. Su clima es sub-húmedo tropical.

2.- Altura sobre el nivel del mar.

La altura sobre el nivel del mar es de 1,291 metros.

3.- Datos pluviométricos.

La precipitación media anual es de 897.9 milímetros, pudiendo situarse entre los límites de 545.5 milímetros a 2,499 milímetros.

4.- Vientos.

Es la zona donde está ubicado "LAS TAZAS", los vientos corren generalmente de Sureste a Noroeste.

5.- Composición química de las aguas.

Son aguas de baja salinidad que pueden ser aprovechadas para riego de la mayoría de los cultivos y prácticamente en todos los suelos y con una temperatura constante de 10 grados centígrados.

6.- Vías de comunicación.

Como el lugar se encuentra situado a solo tres kilómetros de la Ciudad de Cuautla, Mor., y a una distancia

del Distrito Federal de 99 kilómetros, sus principales vías - de comunicación son dos carreteras; una de alta velocidad, y otra de tipo Federal; también por medio de ferrocarril se -- llega fácilmente.

G.- INSTALACIONES CON LAS QUE DEBERA CONTAR EL - CENTRO TURISTICO "LAS TAZAS".

De acuerdo con la poca resistencia del terreno y siguiendo las indicaciones de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuautla en el sentido de aprovechar los - elementos naturales existentes tales como: árboles, arroyos, - represas, manantiales, etc., que son el atractivo más fuerte con el que se cuenta, se proyectaron con ayuda de profesio-- nistas en esta materia, las siguientes instalaciones para com-- plementar los elementos existentes:

Restaurant con capacidad para 100 personas

Cocina

Bar con capacidad para 25 personas

Administración

Vestidores

Estacionamiento

Areas verdes

Siguiendo el orden indicado se elaboraron los - presupuestos de construcción y de mobiliario y equipo.

1.- Presupuesto de construcción basado en cálculo aproximado de áreas generales:

CONCEPTO	AREA CONSTRUIDA	COSTO APROX. POR M2.	TOTAL
<u>RESTAURANT</u>			
Acceso (vestíbulo y control)	15 m2.	\$ 1,000.00	\$ 15,000.00
Area de mesas	150 m2.	1,000.00	150,000.00
Servicio sanitario (hombres)	10 m2.	1,100.00	11,000.00
Servicio sanitario (mujeres)	10 m2.	1,100.00	11,000.00
Pista de baile	50 m2.	1,000.00	50,000.00
<u>COCINA</u>			
Preparación de alimentos	30 m2.	1,100.00	33,000.00
Alacena	12 m2.	1,000.00	12,000.00
Frigorífico	10 m2.	1,100.00	11,000.00
Vestidores	36 m2.	1,100.00	39,600.00
<u>BAR</u>			
Barra y área de mesas	45 m2.	1,000.00	45,000.00
<u>ADMINISTRACION</u>			
Oficinas	66 m2.	1,000.00	66,000.00
<u>VESTIDORES</u>			
Instalaciones completas	250 m2.	1,100.00	275,000.00

CONCEPTO	AREAS EXTE RIORES	COSTO APROX. POR M2.	TOTAL
<u>ESTACIONAMIENTO</u>	1, 250 m2.	\$ 75.00	\$ 93,750.00
<u>AREAS VERDES</u>			
Areas jardinadas	10,000 m2.	10.00	100,000.00
Areas de Pic-Nic	36,000 m2.	10.00	36,000.00
Areas infantiles y Chapoteaderos	100 m2.	500.00	50,000.00
Canchas deportivas	464 m2.	60.00	27,840.00
Veredas interiores	2,250 m2.	60.00	135,000.00
Puentes (5)		20,000.00	100,000.00
Mejoramiento de las pozas			100,000.00
<u>DRENAJE PLUVIAL</u>			25,000.00
<u>INSTALACIONES ELECTRICAS</u>			148,000.00
<u>BARDAS O CERCAS PERIMETRALES</u>			135,000.00

El costo total del presupuesto de construcción -
asciende a la cantidad de \$ 1'729,190.00 (UN MILLON SETE - -
CIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100).

2. - Presupuesto de Mobiliario y Equipo.

Para que puedan funcionar las instalaciones se necesita contar con el mobiliario y equipo adecuado del cual se presenta el presente presupuesto.

<u>LUGAR DE USO</u>	<u>IMPORTE</u>
Restaurant	\$ 160,000.00
Cocina	80,000.00
Bar	40,000.00
Administración	25,000.00
Vestidores	15,000.00
Juegos infantiles	20,000.00

El total de este presupuesto asciende a la cantidad de \$ 340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100).

Estos presupuestos fueron elaborados con la -- asistencia técnica de pasantes de la carrera de Arquitectura e Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México, habiéndose efectuado visitas al lugar y suponiendo instalaciones -- apropiadas para el objetivo que se persigue.

Es necesario elaborar estos presupuestos para -- saber el tipo de instalaciones necesarias, así como el costo total de las mismas para tener una base y poder estudiar los -- medios de financiamiento, su amortización, la distribución de sus rendimientos que sólo serán realizables si existe una buena -- administración, por lo que a continuación desarrollamos la forma adecuada de organización para el Centro Turístico.

CAPITULO III

ORGANIZACION DEL CENTRO TURISTICO

Al hablar de organización debemos recordar que en toda administración general se debe seguir cierto orden que coordine todas las funciones para que se llegue al fin determinado.

Para nuestro estudio hemos dividido la organización del centro turístico en cuatro partes que son: Legal, Administrativa, Contable Fiscal y Financiera.

A. - ORGANIZACION LEGAL.

El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización debe autorizar, de acuerdo con el artículo 144 de la Ley Federal de Reforma Agraria, cualquier forma de organización para la explotación industrial y comercial de los recursos ejidales, especialmente cuando se aprovechen para el turismo.

Tratándose de la creación de una sociedad o asociación que haga factible dicha explotación, los ejidatarios al agruparse en cualquiera de sus formas de acuerdo con el artículo anterior, deberán tener en cuenta que para su organización, funcionamiento, producción, inversión, etc. necesariamente tendrán que contar con la ayuda de personas ajenas a la sociedad, que tengan la suficiente capacidad, experiencia y habilidad para llevar a cabo las finalidades para la cual fué creada.

Esta medida será necesaria llevarla a cabo, sobre todo si tomamos en cuenta la falta de preparación de nuestros hombres del campo, especialmente si lo enfocamos a la parte administrativa, ya que sabemos de antemano que estos no tienen los conocimientos que se requieren en la administración de una empresa.

Si bien la Ley Federal de Reforma Agraria en su artículo 149 hace mención de asistencia técnica en Administración, así como de asesores para la misma sociedad, no aclara exactamente como deberá prestarse este servicio, por lo que viendo la necesidad de aclararlo, proponemos que esta Ley amplíe su contenido en este aspecto, por lo que a continuación proponemos la forma en que deberá quedar el articulado de la Ley.

Cuando los Ejidatarios se hayan constituido en asociaciones, cooperativas, sociedades, uniones o mutualidades u otros organismos semejantes, a falta de personal capacitado para organizar, producir, vender, invertir, etc., pedirán a Centros de Educación Superior, Universidades de los Estados, o a la Universidad Nacional Autónoma de México, les proporcione el personal necesario y adecuado para ocupar estos puestos, así como la colaboración del Estado y de las Instituciones mencionadas para que vigilen la actuación de los mismos; en la inteligencia que, cuando se haya obtenido la experiencia y los conocimientos adecuados por los mismos ejidatarios, sean estos los que ocupen dichos puestos.

Tratándose del nombramiento (de personas ajenas a los socios) para ocupar los puestos correspondientes será el Consejo de Administración como órgano ejecutivo de la Asamblea General la que solicite mediante un escrito a los Centros de Educación Superior o a las Universidades, el envío de la gente idónea para ocupar los puestos.

Estos Centros o Universidades deberán enviar a personas que por sus conocimientos y especialidades sean las adecuadas para el puesto solicitado.

El Consejo de Vigilancia como supervisor de todas las actividades de la sociedad podrá vetar las propuestas del personal ajeno tomadas por el Consejo de Administración y será la Asamblea General la que estudiará la proposición vetada y resolverá en última instancia lo que se deberá hacer.

Después de haber estudiado en forma detallada la constitución de una sociedad que reúna las características necesarias para el fin que nos hemos propuesto; esto es, la organización

colectiva de los Ejidatarios para la explotación de sus dotaciones ejidales y su trabajo para proporcionar a terceros servicios turísticos, se llegó a la conclusión de que la forma más apropiada es la constitución de una sociedad cooperativa.

Para que su administración se desarrolle de acuerdo con los intereses de los ejidatarios, se propone que el Presidente del Comisariado Ejidal sea a su vez, el Presidente del Consejo de Administración.

Para tal efecto deberá modificarse en la Ley General de Sociedades Cooperativas el tiempo de duración de su gestión, para igualarlo con el del Presidente del Comisariado Ejidal, el cual dura en su cargo tres años, para lo cual el artículo 31 de la mencionada Ley deberá decir: "durará en su cargo no más de tres años".....

Esta sociedad se ha escogido porque en sus estatutos establece principios de igualdad para todos sus miembros; no persigue fines de lucro y lo primordial en este caso es que está integrada por individuos de la clase trabajadora, que es propiamente a la que tratamos de beneficiar, además porque los rendimientos obtenidos por el producto de sus operaciones son aplicados para beneficio de la colectividad, cosa que ningún otro tipo de sociedad procura.

1. - De la constitución y autorización oficial.

La constitución de la sociedad cooperativa, deberá hacerse mediante Asamblea General que celebren los interesados, levantándose acta por quintuplicado, en la cual, además de las generales de los fundadores y los nombres de las personas que hayan resultado electas para integrar por primera vez Consejos y Comisiones, se insertará el texto de las bases constitutivas.

La autenticidad de las firmas de los otorgantes será certificada por cualquier autoridad como: Notario Público, Corredor Público o Funcionario Federal con jurisdicción en el domicilio social. (Art. 14, L.G.S.C.)

Además deberá contener los datos del número de certificados que cada uno de los miembros suscriba y la cantidad exhibida al constituirse la sociedad, cuando las aportaciones no se hagan en trabajo (Art. I, Regl. L.G.S.C.)

Si alguno o varios de los fundadores no supiera firmar el acta, será suscrita por otro en su nombre y se asentará esa circunstancia (Art. 2 Regl. L.G.S.C.)

a). - Bases constitutivas.

Las bases constitutivas contendrán: Denominación y domicilio social de la sociedad.

Objeto de la sociedad, expresando concretamente -- cada una de las actividades que deberá desarrollar, así como de las reglas a las que deban sujetarse aquellos y su posible campo de -- operaciones.

Régimen de responsabilidad que adopte.

Forma de constituir e incrementar el capital social, expresión del valor de los certificados de aportación; forma de pago y devolución de su valor, así como la valuación de los bienes y derechos en caso de que se aporten.

Requisitos para la admisión, exclusión y separación de los socios.

Forma de constituir los fondos sociales, su monto, su objeto y reglas para su aplicación. Secciones especiales que van a crearse y reglas para su funcionamiento.

Duración del ejercicio social, que no deberá ser mayor de un año.

Reglas para la disolución y liquidación de la sociedad.

Forma en que deberá caucionar su manejo el personal que tenga fondos y bienes a su cargo.

Las demás disposiciones y reglas que se consideren necesarias para el buen funcionamiento de la sociedad, siempre -- que no se opongan a las disposiciones de esta Ley. (Art.15 L.G.S.C.)

Además de las estipulaciones señaladas expresamente en el artículo 15 L.G.S.C., deberá contener las señaladas en el Artículo 3 del Reglamento.

b). - Autorización Oficial.

Reunidos los requisitos legales de constitución y los que señala el artículo 16 y 17 de la L.G.S.C., la Secretaría de Industria y Comercio concederá la autorización para funcionar, siempre que:

No venga a establecer condiciones de competencia -- ruinosa respecto de otras organizaciones de trabajadores debidamente autorizadas y,

Ofrezca suficientes perspectivas de viabilidad.

También deberá atenderse a lo dispuesto en el -- Artículo 7 del Reglamento L.G.S.C.

c). - Registro.

Concedida la autorización, dentro de los diez días -- siguientes, la Secretaría de Industria y Comercio hará inscribir el -

Acta Constitutiva en el Registro Cooperativo Nacional, que depende de la propia Secretaría (Art. 19 L.G.S.C.)

2. - Funcionamiento y Administración de la Cooperativa.

La Dirección, Administración y Vigilancia de las so ciedades Cooperativas estará a cargo de:

La Asamblea General.

El Consejo de Administración.

El Consejo de Vigilancia.

Las Comisiones que establece esta Ley y las demás que designe la Asamblea General (Art. 21 L.G.S.C.)

a). - La Asamblea General es la Autoridad suprema y sus -- acuerdos obligan a todos los socios, presentes o ausentes, siempre que se hubiere formado conforme a las bases constitutivas y a esta Ley y su Reglamento. (Art. 22 L.G.S.C.)

Las facultades y obligaciones de la Asamblea General, así como de su organización y funcionamiento, se encuentran -- asentadas en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, de la L.G.S.C., y los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 34 y 35 del Re glamento de la L.G.S.C.

b). - El Consejo de Administración, es el órgano ejecutivo -- de la Asamblea General y tendrá la representación de la Sociedad y la firma social, pudiendo designar de entre los socios o de personas no asociadas, uno o más gerentes con la facultad y representación -- que se les designe, así como uno o más comisionados que se encar -- guen de administrar las secciones especiales. (Art. 28 L.G.S.C.). Los cuales de acuerdo con la reforma propuesta deberán ser seleccio nados de las propuestas hechas por la Universidades o Centros de -- Estudios Superiores.

El Consejo de Administración será integrado por un número impar de miembros no mayor de nueve, que desempeñarán los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Comisionados de: Educación y Propaganda; Organización de la Producción o distribución, según el caso, y de Contabilidad e Inventarios, si el número es menor de 5 desempeñarán los tres primeros puestos, los que -- excedan de 5 tendrán carácter de Vocales (Art. 29 L.G.S.C.)

En nuestro caso en concreto, el Presidente del Com--
sariado Ejidal será al mismo tiempo el Presidente del Consejo de
Administración y durará en su gestión tres años, debiéndose modi-
ficar el artículo 31 de la L.G.S.C. También se encuentran regula-
dos por los artículos 36, 37 y 40 del R.L.G.S.C.

c). - El Consejo de Vigilancia ejercerá la supervisión de to-
das las actividades de la sociedad y tendrá derecho de veto, con el
solo objeto de que el Consejo de Administración reconsidere las re-
soluciones vetadas. (Art. 32 L.G.S.C.).

El Consejo de Vigilancia estará integrado por un nú-
mero impar de miembros no mayor de cinco con igual número de su-
plentes, que desempeñarán los cargos de Presidente, Secretario y
Vocales, designados en la misma forma y con igual duración a los
establecidos en el artículo 31, para el Consejo de Administración. -
(Art. 33 L.G.S.C.)

Además de los artículos antes mencionados. El Con-
sejo de Vigilancia se encuentra regulado por el artículo 41 y 42 del
Reglamento de la L.G.S.C.

3. - Generalidades de las Sociedades Cooperativas.

a). - Está integrada por individuos de la clase trabajadora.

b). - Régimen de igualdad. - En las Sociedades Cooperativas
no podrán concederse ventajas o privilegios a los iniciadores, funda-
dores, y directores, ni otorgarse preferencia a parte alguna del capi-

tal, ni exigirse a los socios de nuevo ingreso que suscriban más de un certificado de aportación o que contraigan cualquiera obligación económica superior a la de los miembros que ya forman parte de la Sociedad.

c). - Diversos sistemas de responsabilidad. - Las Sociedades Cooperativas pueden adoptar cualquiera de estos dos regímenes: de responsabilidad limitada o de responsabilidad suplementada. En la denominación de la Sociedad deberá expresarse el régimen adoptado y el número de registro que le corresponda.

d). - Derechos de exclusividad. - Se puede otorgar a las Sociedades Cooperativas, mediante concesión, permiso o autorización, derechos de exclusividad con relación al campo de sus operaciones.

Al respecto tenemos el artículo 64 L.G.S.C., que dice: "El Gobierno Federal, los de los Territorios y el Departamento del Distrito Federal, concederán las concesiones, permisos, autorizaciones, contratos o privilegios y encomendarán la atención de servicios públicos a las Sociedades Cooperativas que se organicen con tal efecto".

e). - Limitación de sus actividades. - Las Sociedades Cooperativas no pueden desarrollar actividades distintas de aquellas para las que están legalmente autorizadas, pues para ejercer actividades diversas a su objeto, conexas a él, será previo obtener de la Secretaría de Industria y Comercio la autorización correspondiente.

f). - Prohibiciones. - Las Sociedades Cooperativas, no deberán pertenecer a las Cámaras de Comercio, ni a las Asociaciones de Productores, pero deberán formar parte de las Federaciones de Cooperativas, que a su vez formarán parte de la Confederación Nacional Cooperativa.

g). - Capital Social y Fondos Sociales. - El Capital de las Sociedades Cooperativas deberá integrarse con las aportaciones de los socios, con los donativos que reciban y con el porcentaje del -

rendimiento que se destine a incrementarlo. (Art. 34 L.C.S.C.)

Las aportaciones podrán hacerse en efectivo, bienes, derechos o trabajos; estarán representadas por certificados -- que serán nominativos indivisibles, de igual valor y solo transferibles en las condiciones que determinen los reglamentos de esta -- Ley y el Acta Constitutiva de la Sociedad (Art. 35 L.G.S.C.)

h). - Constitución de Fondos Sociales. - Las Sociedades -- Cooperativas deberán constituir por lo menos los siguientes Fondos Sociales:

Fondo de Reserva.

Fondo de Previsión Social

y además contribuirán a la formación del Fondo Nacional de Crédito Cooperativo (Art. 38 y 39 L.G.S.C.).

El Fondo de Reserva podrá ser limitado en las bases Constitutivas; pero no será menor del 25% del Capital Social -- en las Cooperativas de Productores y del 10% en las de Consumidores (Art. 40 L.G.S.C.)

El Fondo de Previsión Social no podrá ser limitado. Deberá destinarse preferentemente a cubrir los riesgos y enfermedades profesionales de los socios y trabajadores. Se constituirá con no menos de dos al millar sobre los ingresos netos. (Art. 41 y 42 - L.G.S.C.).

i). - Disolución y Liquidación. - Las Sociedades Cooperativas se disolverán por las siguientes causas:

I. - Por la voluntad de las dos terceras partes de sus miembros.

II. - Por la disminución de su número de socios a me
nos de diez.

III. - Porque llegue a consumarse el objeto de la so-
ciedad.

IV. - Porque el Estado económico de la Sociedad no -
permita continuar las operaciones y,

V. - Porque la Secretaría de Economía (S.E.C.) can-
cele la autorización para su funcionamiento (Art. 46 L.G.S.C.).

j). - Protección a los órganos cooperativos. - Todos los actos
relativos a la constitución y registro de las Sociedades Cooperati-
vas y de las federaciones y confederaciones estarán exentas del --
Impuesto del Timbre (Art. 78 L.G.S.C.).

Para la debida protección y desarrollo de las organi-
zaciones cooperativas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
en materia Penal y las demás dependencias del Ejecutivo Federal
y las autoridades en general, les otorgarán Franquicias especiales
dictando al efecto los decretos y acuerdos que procedan (Art. 80 --
L.G.S.C.).

k). - Vigilancia Oficial. - La Secretaría de la Economía Na-
cional (S.E.C.) tendrá a su cargo la vigilancia que se requiera para
hacer cumplir esta Ley y sus reglamentos (Art. 82 L.G.S.C.)

l). - Clasificación. - Atendiendo al objeto y a la naturaleza
de los bienes que exploten, las Sociedades Cooperativas se clasi-
fican en : Cooperativas de Consumidores y Cooperativas de Produc-
tores, y en Sociedades Cooperativas Comunes, de intervención Ofi-
cial y de participación Estatal respectivamente.

Son Cooperativas de Consumidores aquellas cuyos -
miembros se asocian con el objeto de obtener en común bienes o -

servicios para ellos, sus hogares, o sus actividades individuales de producción (Art. 52 L.G.S.C.)

Son Sociedades Cooperativas de Productores, aquellas cuyos miembros se asocian con el objeto de trabajar en común en la producción de mercancías o en la producción de servicios al público (Art. 56 L.G.S.C.)

Son Cooperativas comunes aquellas que no tienen una característica especial dentro de las que indicamos.

Son Sociedades de Intervención Oficial las que explotan concesiones, permisos, autorizaciones, contratos o privilegios legalmente otorgados por las autoridades Federales o Legales (Art. 63 L.G.S.C.)

Son Sociedades de Participación Estatal las que explotan unidades productoras o bienes que les hayan sido dados en Administración por el Gobierno de los Estados o Territorios, por el Departamento del Distrito Federal, por los Municipios o por el Banco Nacional de Fomento Cooperativo (Art. 66 L.G.S.C.)

m). - Los libros sociales que deben llevar las Cooperativas serán los siguientes:

Libro de Actas de Asambleas Generales.

Libro de Actas del Consejo de Administración.

Libro de Actas de cada una de las comisiones especiales.

Libro de Actas del Consejo de Vigilancia.

Libro de Registros de Socios y,

Talonario de Certificados de aportación.

Todos los libros de Actas deberán ser autorizados -- por la Secretaría de Industria y Comercio y estarán a cargo de los respectivos Secretarios.

A continuación se asienta el Acta y bases constitutivas del Centro Turístico "LAS TAZAS", S.C.L.; para que sirva como ejemplo práctico para aquellos Ejidatarios que deseen agruparse para explotar colectivamente sus recursos naturales.

ACTA Y BASES CONSTITUTIVAS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA CENTRO TURISTICO "LAS TAZAS", S.C.L.

En Santa Ana Cuautlixco municipio de Cuautla del -- Estado de Morelos siendo las diez horas del día primero del mes de Noviembre del año de mil novecientos setenta y uno se reunieron -- 244 doscientas cuarenta y cuatro personas cuyas generales se hacen constar al final de la presente acta, en el siguiente domicilio: Las -- Flores número catorce, resultó electo Presidente de Debates el C. -- Justino López Camacho quien designó como Secretario al C. Francis -- co Monter García por unanimidad de votos tomaron el acuerdo de -- constituir, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de -- Sociedades Cooperativas y su Reglamento, una Sociedad Cooperativa de Servicios cuyo objeto se determina ampliamente en la Cláusula -- 4a. de las Bases Constitutivas. Al efecto, se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso que establece la Ley -- Orgánica de la Fracción I del artículo 27 Constitucional, su Regla -- mento y demás disposiciones relativas autorización otorgada en los siguientes términos: "Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo -- Federal. - Estados Unidos Mexicanos. - México Secretaría de Relacio -- nes Exteriores. Direcc. General de Asuntos Jurídicos. - Dep. Permi -- sos. - Art. 27 Núm. 17099. - Exp. 385942. - Un timbre por valor de -- quinientos pesos debidamente cancelado. - AL CENTRO: LA SECRE -- TARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN ATENCION a que el se -- ñor Justino López Camacho, de la ciudad de Cuautla, Morelos, en -- escrito fechado el 17 de Octubre de 1971, solicita permiso de esta Se -- cretaría para constituir en unión de otras personas una sociedad coo -- perativa, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Cooperativas bajo la denominación "CENTRO TURISTICO LAS TAZAS", S.C.L., - duración de tiempo ilimitado y domicilio en Santa Ana Cuautlixco, - Morelos, cuyo objeto social será: La explotación de servicios recrea -- tivos, deportivos, así como todo lo inherente a la estancia agradable de los visitantes de un centro turístico; adquisición de toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para el buen funcionamiento de la empresa y en general para ejecutar toda clase -- de contratos, convenios y realizar toda clase de actos y operaciones de naturaleza civil o mercantil que se relacionen directa o indirecta -- mente con los objetos sociales antes indicados. Con capital de -- \$ 244,000.00 moneda nacional, y para insertar en la escritura consti -- tutiva de la sociedad la siguiente cláusula especificada en el artículo 8o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional, en relación con el artículo 4o. del Decreto del 29

de junio de 1944, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la sociedad pueda tener, en que: - Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietario de certificados de aportación de la sociedad. - Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas - anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una aportación social o ser propietaria de una o más acciones contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede se conviene desde ahora que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor de participación social de que se trate. **C O N C E D E** al solicitante permiso para constituir la sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula de exclusión de extranjeros arriba transcrita en la inteligencia de que la totalidad del capital social estará siempre suscrito por mexicanos. Este permiso se concede con fundamento en el artículo 3o. Fracción VII de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, en los términos del artículo 27 Constitucional y sus Leyes Orgánicas y Reglamentos. Su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el objeto de la sociedad; su incumplimiento o violación originan la aplicación de las sanciones que determinan dichos ordenamientos legales y el Decreto de 29 de junio de 1944. El texto íntegro de este permiso se insertará en la escritura constitutiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición. Cuautla, Morelos, a veintitres de Octubre de mil novecientos setenta y uno. - **SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION. - P.O. DEL SECRETARIO. -** El Sub-Director General Adjunto. - Lic. Jorge Rubén Huerta - Pérez. - Rúbrica. CA/ata. - 10931. - (IGO). Se procedió a estudiar el proyecto de Bases Constitutivas que fué aprobado en los términos siguientes:

BASES CONSTITUTIVAS

CAPITULO I.

DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION
Y OBJETO DE LA SOCIEDAD.

CLAUSULA 1a. - La Sociedad se denominará: Sociedad Cooperativa Centro Turfstico LAS TAZAS, S.C.L.

CLAUSULA 2a. - El domicilio de la Sociedad, para todos los efectos legales, se fijará en el poblado de Santa Ana -- Cuautlixco del Municipio de Cuautla, Estado de Morelos, Estados Unidos Mexicanos.

CLAUSULA 3a. - La duración de la Sociedad será por tiempo ilimitado y el ejercicio social será de un año contado del 1o. de enero al 31 de diciembre. El primer ejercicio social comprenderá desde la fecha del registro de la Cooperativa hasta el 31 de diciembre próximo.

CLAUSULA 4a. - El objeto de la Sociedad será:

- a). - La explotación colectiva de sus recursos naturales - con fines turísticos, dentro del campo de operaciones correspondiente a la zona económica de su domicilio social, y
- b). - La adquisición y aprovechamiento en común de recursos, materia prima, maquinaria, equipo y demás bienes muebles e inmuebles de propiedad colectiva que sean necesarios para dar cumplimiento a su objeto social.

CLAUSULA 5a. - La Cooperativa adopta el régimen de responsabilidad limitada.

CAPITULO II.

DE LOS SOCIOS.

CLAUSULA 6a. - Para ser socio de la Cooperativa, se requiere, -
además de los requisitos que contiene el artículo -
9o. del Reglamento de la Ley General de Sociedades
Cooperativas.

- a). - Ser trabajador en alguna de las actividades relacio-
nadas con el campo, debiendo ser Ejidatario.
- b). - Aportar, en forma regular y permanente, su traba-
jo personal en cualquiera de las actividades in--
terentes al objeto de la Cooperativa.
- c). - Suscribir por lo menos, un Certificado de Aporta-
ción y cumplir, en todas sus partes, con lo dispues-
to por la Cláusula 18a.
- d). - Presentar certificado de buena salud, expedido por
médico legalmente autorizado y,
- e). - Ser mayor de 16 años.

CLAUSULA 7a. - Son derechos y obligaciones de los socios además
de los consignados en el artículo 10 del Reglamento
de la Ley General de Sociedades Cooperativas:

- a). - Responder con el valor de los certificados de Apor-
tación que posean, de todas las operaciones reali-
zadas y obligaciones contraídas por la Sociedad, -
mientras formen parte de la misma.
- b). - Cuidar de la conservación de los bienes de la Coo-
perativa.
- c). - Concurrir a las Asambleas Generales Ordinarias-
y Extraordinarias.

- d). - Tener un solo voto, sea cual fuere el número de -
Certificados de Aportación que hubieren suscrito.
- e). - Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley
General de Sociedades Cooperativas, su Reglamen-
to, las presentes Bases, el Reglamento de Adminis-
tración, los demás Reglamentos Interiores que pon-
ga en vigor esta Sociedad y con los acuerdos de la -
Asamblea General, y
- f). - Los demás que le confieren la Ley General de Socie-
dades Cooperativas, su Reglamento y estas Bases.

CLAUSULA 8a. - Ninguna persona extranjera, física o moral po-
drá tener participación social alguna en la Sociedad.
Si por algún motivo, alguna de las personas mencio-
nadas anteriormente, por cualquier evento llegare -
a adquirir una participación social, contraviniendo-
así lo establecido en el párrafo que antecede, se --
conviene desde ahora en que dicha adquisición será
nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la -
participación social de que se trate y los títulos que
la representen, teniéndose por reducido el capital -
social en una cantidad igual al valor de la participa-
ción cancelada.

CLAUSULA 9a. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo -
13 del Reglamento de la Ley General de Sociedades
Cooperativas, la calidad de miembro de la Coopera-
tiva se pierde:

- a). - Por muerte.
- b). - Por separación voluntaria y,
- c). - Por exclusión.

CLAUSULA 10a. - La persona que se haga cargo, total o parcial-
mente, de quienes dependían económicamente del -
socio fallecido, tendrá derecho a formar parte de-

la Sociedad siempre que reúna los requisitos establecidos en la Cláusula 6a. de estas Bases y en el Artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas; en todo caso, tendrá derecho a recibir el importe de la liquidación correspondiente, en los términos previstos por el artículo 19 del propio Reglamento.

CLAUSULA 11a. - Los socios podrán separarse voluntariamente de la Sociedad presentando por escrito su renuncia al Consejo de Administración el cual resolverá provisionalmente sobre ella. Si la Asamblea General considera procedente su renuncia y la aprueba, esta resolución tendrá efectos de separación voluntaria del miembro y cesación de su responsabilidad para las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de presentación del escrito de renuncia ante el Consejo de Administración.

CLAUSULA 12a. - El socio que faltare injustificadamente a una Asamblea General, incurrirá en una multa equivalente a un día de anticipos.

CLAUSULA 13a. - Son causas de exclusión de socios, además de las contenidas en los artículos 16 y 92 del Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas:

- a). - Causar por negligencia, descuido, dolo o incompetencia, perjuicios graves a la Cooperativa en sus bienes, derechos o intereses en general.
- b). - Faltar al desempeño de su trabajo en la Sociedad, sin previo aviso y causas justificadas durante cinco días en un mes, y
- c). - Faltar al cumplimiento de cualquiera otra obligación que señale la Ley General de Sociedades Cooperativas, su Reglamento, las presentes Bases Constitutivas, el Reglamento de Administración los demás Reglamentos Interiores que la Sociedad expida, y de los acuerdos de la Asamblea General.

CLAUSULA 14a.- Para la exclusión de socios, deberá procederse en los términos del artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas y, en el caso de que en la Asamblea General no estuvieren presentes los socios afectados o las personas designadas al efecto, el acuerdo de exclusión se les notificará por escrito para los efectos de los artículos 25 de la Ley General de Sociedades Cooperativas y 18 de su Reglamento, recabando constancia fehaciente de este acto a fin de comprobar, cuando se requiera, la fecha en que dicha notificación se lleve a cabo.

CLAUSULA 15a.- En los casos en que se tenga que devolver a los asociados, a sus herederos o representantes legales, las cantidades correspondientes a Certificados de Aportación suscritos y Rendimientos a que tuvieron derecho hasta la fecha en que dejaren de pertenecer a la Sociedad, la devolución se hará descontando de su importe los adeudos y responsabilidades que el socio tuviere para con la Cooperativa, en los términos del artículo 19 del Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

CLAUSULA 16a.- Cuando se devuelva el importe de los Certificados de Aportación, en los términos de la Cláusula 15a. se recogerán los documentos para cancelarlos, se hará la anotación correspondiente en el libro talarario y, además se levantará acta especial que firmarán los miembros de ambos Consejos y el interesado, en la que consten los números de los Certificados de Aportación cancelados.

CAPITULO III

DEL CAPITAL Y DE LOS CERTIFICADOS
DE APORTACION.

CLAUSULA 17a. -El Capital de la Cooperativa se constituirá: Con -- las aportaciones de los socios, con los donativos que reciba y con el 20% de los Rendimientos que se destinen a incrementarlo de conformidad con la Cláusula 6la., inciso b).

CLAUSULA 18a. -Los certificados de Aportación tendrán un valor de \$ 1,000.00 cada uno, debiendo cubrirse su importe en efectivo, en la siguiente forma: 10% inicial y el resto en partidas anuales proporcionales hasta quedar totalmente pagado.

Las entregas parciales que no hayan alcanzado a cubrir el importe de los Certificados de Aportación suscritos, serán aplicadas por la Asamblea General para incrementar el Fondo de Previsión Social o el Fondo Nacional de Crédito Cooperativo.

CLAUSULA 19a. -La valuación de las aportaciones consistentes en bienes, derechos o trabajo, se sujetará al procedimiento señalado por el artículo 35 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, o bien se efectuará la valorización pericial en los términos previstos por la -- fracción III del artículo 3o. de su Reglamento.

CLAUSULA 20a. - El Capital será variable, de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 1o. de la Ley General de Sociedades Cooperativas, pudiendo aumentar o reducirse en la forma prevista por el artículo 37 del propio ordenamiento.

CAPITULO IV

DE LOS FONDOS SOCIALES

CLAUSULA 21a. - Los fondos sociales de la Cooperativa serán:

- a). - Fondo de Reserva
- b). - Fondo de Previsión Social y,
- c). - Fondo de Amortización y Depreciación.

CLAUSULA 22a. -De conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Ley General de Sociedades Cooperativas el Fondo de Reserva será irrepartible y se formará con el diez por ciento de los Rendimientos correspondientes a cada ejercicio social, en los términos de la Cláusula 6la. Será limitado hasta alcanzar el veinticinco por ciento del Capital Social y se depositará, invariablemente, en el Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S.A. de C.V.

Se afectará al finalizar el ejercicio social en que hubiere pérdidas líquidas, debiendo en estos casos ser reconstituido hasta alcanzar el límite señalado con anterioridad.

CLAUSULA 23a. -De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41 y 42 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, el Fondo de Previsión Social será ilimitado, se constituirá con el dos al millar de los ingresos brutos de la Sociedad y tendrá por objeto:

- a). - Proporcionar los servicios necesarios para la atención de enfermedades no profesionales y maternidad.
- b). - Cubrir las prestaciones correspondientes a enferme-

dades profesionales, invalidez, vejez y muerte.

- c). - Contribuir a la educación cooperativa de los socios - en la forma más amplia posible.
- d). - Colaborar para el sostenimiento de escuelas, sanatorios, centros deportivos y culturales y,
- e). - Realizar el programa de obras de utilidad social que acuerde la Asamblea.

Estos servicios y prestaciones se proporcionarán ya sea directamente, de acuerdo con el Reglamento de Previsión Social que al efecto se formule tomando como base los conceptos aplicables y las tablas que sobre estas materias se contienen en la legislación laboral, o bien mediante la celebración de los contratos que se requieran.

CLAUSULA 24a. -De conformidad con lo que establecen los artículos 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley General - de Sociedades Cooperativas, la cantidad señalada - en la cláusula 23a. se apartará mensualmente, para incrementar el Fondo de Previsión Social, pudiendo acordarse su aumento o reducción previa aprobación de la Dirección General de Fomento Cooperativo de la Secretaría de Industria y Comercio.

CLAUSULA 25a. -El Fondo de Amortización y Depreciación se -- constituirá con el porcentaje que acuerde la Asam-blea General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Reglamento de la Ley General de - Sociedades Cooperativas.

CAPITULO V

DEL FUNCIONAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACION
DE LA COOPERATIVA.

CLAUSULA 26a. - La Dirección, administración y vigilancia de la -
Sociedad estarán a cargo de:

- a). - La Asamblea General
- b). - El Consejo Administrativo
- c). - El Consejo de Vigilancia
- d). - La Comisión de Previsión Social
- e). - La Comisión de Conciliación y Arbitraje
- f). - La Comisión de Control Técnico y,
- g). - Las demás Comisiones Especiales que designe la -
Asamblea.

CLAUSULA 27a. - La Asamblea General es la autoridad suprema y
sus acuerdos obligan a todos los socios, presentes o
ausentes, siempre que se hubieren tomado conforme
a lo que establecen la Ley General de Sociedades Co-
operativas y su Reglamento y estas Bases.

CLAUSULA 28a. - La Asamblea General resolverá sobre todos los -
asuntos y problemas de importancia para la Socie-
dad y establecerá las reglas generales que deban nor-
mar el funcionamiento social, en cumplimiento a lo
ordenado por el artículo 23 de la Ley General de So-
ciedades Cooperativas. Además, deberá conocer de:

- a). - Los planes económicos conforme a los cuales reali-
zará sus operaciones la Sociedad Cooperativa.

- b). - El presupuesto de ingresos y egresos que sirva de base para la ejecución de los planes económicos.
- c). - El plan financiero de la Cooperativa.
- d). - El Reglamento de Administración de la Sociedad.
- e). - El monto y forma de las garantías que otorguen los funcionarios de la Sociedad que manejen fondos y bienes de la misma, durante su gestión.
- f). - Cualquier operación que exceda de \$ 50,000.00.
- g). - La determinación del porcentaje que sirva de base para la constitución del Fondo de Amortización y Depreciación y,
- h). - Cualquier otro asunto que interese a la marcha general de la Sociedad.

CLAUSULA 29a. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley General de Sociedades Cooperativas y 34 de su Reglamento, la Sociedad puede adoptar el sistema de voto por poder; debiendo, en todo caso, recaer la representación en un solo coasociado.

Un socio solamente puede emitir su propio voto y el de un representado, con la salvedad establecida en el artículo 24 del Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

CLAUSULA 30a. - Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se celebrarán cuando menos una vez al año, durante el mes de junio y las Extraordinarias cada vez que las circunstancias lo requieran. En todo caso, deberá convocarse a Asamblea General cuando el Consejo de Administración haya aceptado provisionalmente, en total a diez nuevos socios, a partir de la fecha de la última Asamblea. La Convocatoria deberá expedirse dentro de los diez días siguientes a la fecha de la última aceptación provisional.

CLAUSULA 31a. -Las Convocatorias para la celebración de las --
Asambleas Generales deberán expedirse en forma --
escrita, con un mínimo de cinco días de anticipa--
ción, como lo señalan los artículos 24 y 27 de la --
Ley General de Sociedades Cooperativas, 22, 24 y --
25 de su Reglamento. El término no concluirá la fe--
cha de notificación de la Convocatoria.

CLAUSULA 32a. -Para los efectos de los artículos 9o. y 13 del Re--
glamento de la Ley General de Sociedades Cooperati--
vas, de la Orden del Día de la Convocatoria respec--
tiva deberán incluirse, expresamente, los puntos re--
lativos a la admisión de socios, así como a la pérdi--
da de esta calidad por muerte, separación voluntaria
o exclusión.

CLAUSULA 33a. - La Asamblea General deberá conocer y resolver,
progresivamente todos los asuntos relacionados con
cada uno de los puntos contenidos en la Orden del --
Día de la Convocatoria expedida para su celebración.

Quando una Asamblea General no pueda resolver, en
un mismo día, los asuntos que hayan sido sometidos
a su consideración, se reunirán en los siguientes --
días, ininterrumpidamente, sin necesidad de nueva --
convocatoria, siempre que en todo momento se cuen--
te con el quorum legal.

CLAUSULA 34a. - Para los efectos de las fracciones I a V del --
artículo 23 de la Ley General de Sociedades Coope--
rativas, se requerirá del quorum de las dos terceras
partes de los socios activos, aún en los casos pre--
vistas por los artículos 27 de la Ley General de Socie--
dades Cooperativas, 25 y 26 de su Reglamento.

CLAUSULA 35a. - De los acuerdos tomados por las Asambleas Ge--
nerales Ordinarias o Extraordinarias, se levantarán --
actas que deberán ser inscritas, invariablemente, en
los libros sociales debidamente autorizados por la --

Dirección General de Fomento Cooperativo de la Secretaría de Industria y Comercio, en los términos de los artículos 43, 58, 59, 60 y 65 del Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

CLAUSULA 36a. - El Consejo de Administración estará integrado por siete miembros que desempeñarán los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Comisionado de Previsión Social, Comisionado de Conciliación y Arbitraje, Comisionado de Control Técnico y Comisionado de Relaciones Públicas, que deberán ser designados en los términos de los artículos 29 y 31 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, y de la modificación propuesta, debiendo ser el Presidente del Consejo la misma que funge como Presidente del Comisionado Ejidal.

Los miembros del Consejo de Administración no tendrán suplentes; sus faltas temporales serán suplidas en el orden progresivo de sus designaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

El Consejo de Administración será el órgano ejecutivo de la Asamblea General y tendrá la representación de la Sociedad y el uso de la firma social.

A falta de designación expresa, el Presidente del Consejo de Administración será el representante común en los negocios judiciales, para los efectos del artículo 36, fracción VI, del Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

CLAUSULA 37a. - Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere:

- a). - Ser mexicano por nacimiento
- b). - Saber leer y escribir

- c). - Suscribir por lo menos, un Certificado de Aportación y,
- d). - No tener antecedentes penales, observar buena conducta y, en su caso, haber cumplido satisfactoriamente las comisiones que le hubiere conferido la Sociedad.

CLAUSULA 38a. - Son facultades y obligaciones del Consejo de Administración, además de las señaladas en la Ley General de Sociedades Cooperativas y en su Reglamento, las siguientes:

- a). - Formular el Reglamento de Administración, someterlo a la consideración de la Asamblea General para los efectos del inciso d), de la Cláusula 28a., y en su caso, cumplirlo y hacerlo cumplir.
- b). - Elaborar cada año, los planes económicos y financieros, así como el presupuesto de ingresos y egresos correspondientes a cada ejercicio social de la Cooperativa.
- c). - Tener a disposición de los socios, un mes antes de la fecha de celebración de la Asamblea correspondiente, la Memoria, el Balance y los demás documentos relacionados con el ejercicio social; para su conocimiento y estudio.
- d). - Caucionar su manejo, con la oportunidad debida y a satisfacción de la Dirección General de Fomento Cooperativo y de la Secretaría de Industria y Comercio, en los términos de estas Bases y en relación con el artículo 3o. fracción XII, del Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas.
- e). - Practicar todas las operaciones que sean necesarias para realizar el objeto de la Sociedad y celebrar los contratos respectivos, hasta por la cantidad de cincuenta mil pesos en cada caso, consultando al Consejo de Vigilancia y a la Asamblea General para mayor cantidad.

- f). - En su caso, designar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, un Gerente General al que el propio Consejo de Administración podrá delegar algunas de las facultades a que se contraen las fracciones V, - VIII y XIV del ya citado artículo 36 del Reglamento de la propia Ley. Asimismo, el Gerente podrá practicar operaciones, como máximo, en cada caso hasta por la mitad de la cantidad autorizada al Consejo de Administración.
- g). - Remitir a la Dirección General de Fomento Cooperativo de la Secretaría de Industria y Comercio, para el efecto de su aprobación previa, los contratos relacionados directamente con el cumplimiento de su objeto social.
- h). - Sesionar, cuando menos, cada quince días de conformidad con lo previsto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas, e
- i). - Enviar a la Dirección General de Fomento Cooperativo de la Secretaría de Industria y Comercio, copia de las actas de las Asambleas Generales y de las juntas que celebre el propio Consejo, certificadas por el Secretario del mismo, expresando el número del libro de actas y de las fojas de su inscripción.

En el caso de las actas de Asamblea General, se -- agregará la Convocatoria respectiva y la lista de --- asistencia de socios debidamente certificada por el - Secretario del Consejo.

CLAUSULA 39a. - Además de lo señalado, en el artículo 36, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas, la designación de Gerente General deberá recaer en persona de reconocida honorabilidad, sin antecedentes penales, con preparación y - competencia comprobada en materia de Administración, y no tener interés alguno con cualquier empresa mercantil, pudiendo solicitar a las Universidades

o escuela especializada el personal competente. Podrá ser removido libremente en cualquier tiempo, -- cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

CLAUSULA 40a. - La separación voluntaria de los miembros del -- Consejo de Administración a los cargos que desempeñen dentro del mismo, deberá ser sometida a la -- consideración de la Asamblea General, dentro de un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la fecha de la presentación de su solicitud. En caso de -- ser aceptada, se designará al sustituto que deberá terminar el período.

CLAUSULA 41a. - En el caso de fallecimiento de un miembro del -- Consejo de Administración, deberá convocarse a -- Asamblea General Extraordinaria dentro de un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la fecha del deceso, para el efecto de designar al sustituto que terminará el período para el que fue electo el propietario.

CLAUSULA 42a. - Los miembros del Consejo de Administración podrán ser removidos por la Asamblea General cuando incurran en alguna de las causales señaladas por el artículo 40 del Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas o falten al cumplimiento de -- las obligaciones contenidas en la Cláusula 38a.

CLAUSULA 43a. - La Asamblea General que conozca de los casos comprendidos en las Cláusulas 40a. 41a. y 42a. de -- berá reunir el requisito del quorum consistente en las dos terceras partes de los socios activos, señalado por el párrafo final del artículo 23 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

CLAUSULA 44a. - El Consejo de Vigilancia estará integrado por -- tres miembros propietarios e igual número de suplentes que desempeñarán los cargos de Presidente, Secretario, Vocal en los términos del artículo 33 de --

la Ley General de Sociedades Cooperativas.

CLAUSULA 45a. - Son facultades y obligaciones del Consejo de Vigilancia además de las señaladas en el artículo 32 - de la Ley General de Sociedades Cooperativas y 41 - de su Reglamento:

- a). - Vigilar que se cumpla lo dispuesto por el Reglamento de Administración.
- b). - Establecer los sistemas adecuados conforme a los -- cuales normará sus funciones como órgano especial de control administrativo.
- c). - Asistir a las juntas del Consejo de Administración - para los efectos del artículo 37 del Reglamento de - la Ley General de Sociedades Cooperativas y,
- d). - Reunirse, cuando menos, cada 30 días, para tratar los asuntos de su competencia, a menos que se presente el caso que menciona el artículo 32 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

CLAUSULA 46a. - Los miembros del Consejo de Vigilancia podrán ser removidos por la Asamblea General cuando incurran en alguna de las causales que prevén los ---- artículos 3o. fracción VIII y 42 del Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas, o falten al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la - Cláusula 45a.

CLAUSULA 47a. - El miembro de cualquiera de los Consejos que - faltare injustificadamente a las juntas del que forme parte, incurrirá en una multa equivalente a un -- día de Anticipos y si faltare a tres consecutivas, se le considerará dimitente de su cargo, independientemente del pago de las multas correspondientes. En - el caso de los miembros del Consejo de Administración, se procederá de acuerdo con el contenido de la Cláusula 42a.

CLAUSULA 48a. - Las multas a que se refieren las cláusulas 12a. - y 47a. serán descontadas por el Tesorero de la Sociedad y se aplicarán para incrementar el Fondo de Previsión Social, si el Tesorero no efectúa los descuentos correspondientes, responderá con el importe de sus Rendimientos o de su caución.

CLAUSULA 49a. - En los términos del artículo 3o. fracción XII, del Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas caucionarán su manejo en la Cooperativa:

- a). - Los miembros del Consejo de Administración
- b). - Los miembros de la Comisión de Previsión Social
- c). - El Gerente y los que funjan como Cajero y,
- d). - Cualquiera otro miembro de la Sociedad que tenga a su cargo manejo de Fondos o bienes, durante el tiempo que dure su gestión.

CLAUSULA 50a. Las actividades de la Cooperativa necesarias para cumplir su objeto social, se realizarán de conformidad con el Reglamento de Administración que al efecto autorice la Secretaría de Industria y Comercio, el cual se formulará de acuerdo con las siguientes orientaciones:

- a). - La finalidad de este Reglamento será lograr con el -- mínimo de esfuerzo, el máximo de rendimiento y -- prestaciones para los socios y la mayor proyección -- posible de utilidad social.
- b). - Comprenderá los requisitos, reglas y programas para elaborar los planes económicos, el presupuesto de -- ingresos y egresos y el plan financiero, que normará el ejercicio social.
- c). - Establecerá los lineamientos adecuados para perfec-

cionar los sistemas de organización, ejecución, coordinación y control de las actividades, con un sentido dinámico de eficiencia económica y ética cooperativa y,

- d). - Las estipulaciones se sujetarán a los principios técnicos de la Administración Cooperativa y a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 23, fracción III, 60, 73, fracción I y 75 fracción I de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

CLAUSULA 51a. - Los miembros de los Consejos de Administración y de Vigilancia, así como los de las Comisiones Especiales que designe la Asamblea General, no podrán ocupar cargo alguno de elección durante el periodo inmediato siguiente.

CLAUSULA 52a. - Los socios de la Cooperativa deberán hacer del conocimiento de la Secretaría de Industria y Comercio, el hecho de que los miembros de los Consejos de Administración y de Vigilancia, así como los de las Comisiones Especiales designadas por la Asamblea General contraviniendo lo dispuesto por los artículos 31 y 33 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, se hayan excedido en la duración de su cargo, para el efecto de que dicha Dependencia convoque una Asamblea General en la que se designará a los nuevos miembros de los Consejos y Comisiones.

CAPITULO VI

DE LAS COMISIONES DE CONTROL TECNICO, DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

CLAUSULA 53a. - La Comisión de Control Técnico estará integrada por los elementos técnicos que designe el Consejo de Administración y por un delegado de cada uno de los Departamentos en que está dividida la unidad productora, incluyendo las secciones, en los términos de los

artículos 59 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, 88 y 89 de su Reglamento.

CLAUSULA 54a. - Además de las funciones que le señalan los artículos 60 y 61 de la Ley General de Sociedades Cooperativas y 90 y 91 de su Reglamento, la Comisión de Control Técnico intervendrá:

- a). - En la elaboración de los planes económicos, de los presupuestos y de los planes financieros de la Sociedad a que se refiere el inciso b), de la Cláusula 50a., y
- b). - En la supervisión y valorización de las actividades realizadas por la Sociedad, contribuyendo a la superación de los resultados obtenidos.

CLAUSULA 55a. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas, la Comisión de Conciliación y Arbitraje se integrará por tres miembros: Presidente, Secretario y Vocal, que serán electos en Asamblea General, por mayoría de votos, y durarán en sus funciones dos años.

CLAUSULA 56a. - Las dificultades que se suscitan entre los órganos de la Cooperativa y los socios, deberán ser sometidos por escrito, a petición de parte y acompañando las pruebas correspondientes, al estudio y dictamen de la Comisión de Conciliación y Arbitraje, la cual resolverá dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se le hubiere sometido el caso. Estas resoluciones se notificarán a las partes por escrito, pudiendo ser recurridas ante la Asamblea General más próxima, para cuyos efectos el Consejo de Administración deberá incluir este punto en la Orden del Día en la Convocatoria respectiva.

CLAUSULA 57a. - La Comisión de Previsión Social estará integrada

por tres miembros: Presidente, Secretario y Vocal, - que serán designados por la Asamblea General y durarán en su cargo dos años.

CLAUSULA 58a. - En los términos de los artículos 41 y 42 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, la Comisión de Previsión Social será el órgano de la Cooperativa especializado para prestar a sus propios miembros, en forma directa o mediante la contratación más apropiada los servicios de seguridad social.

Aplicará el Fondo al objeto contenido en las Cláusulas 23a. y 24a. hasta por la cantidad que señale el presupuesto de egresos, debiendo consultar al Consejo de Vigilancia y a la Asamblea General para cantidades mayores.

CAPITULO VII

DE LOS RENDIMIENTOS

CLAUSULA 59a. - Los anticipos a cuenta de Rendimientos los fijará la Asamblea General, a propuesta de la Comisión de Control Técnico, y se entregarán a los socios con una periodicidad que no exceda de quince días. Para el señalamiento de anticipos, se tomarán en cuenta la cantidad del trabajo exigido y el tiempo y la preparación técnica que su desempeño requiera en los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, y 90 de su Reglamento.

CLAUSULA 60a. - De los Rendimientos finales se deducirán los siguientes conceptos:

- a). - Los porcentajes que, con aprobación de la Secretaría de Industria y Comercio, fije la Asamblea General para amortización y depreciación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de

la Ley General de Sociedades Cooperativas;

- b).- Los anticipos recibidos por los socios de acuerdo con la Cláusula 59a. y,
- c).- Los demás gastos acordados por la Asamblea.

CLAUSULA 61a. - Una vez deducidos los conceptos mencionados en la Cláusula 60a., los Rendimientos excedentes se repartirán en la siguiente forma:

- a).- Diez por ciento para el Fondo de Reserva
- b).- Cinco por ciento para incrementar el Capital Social.- Este porcentaje será acreditado a los socios en Certificados de Aportación, proporcionalmente al monto de las cantidades que les correspondan en los términos del inciso c), debiendo aplicarse para financiar los planes económicos que acuerde la Asamblea General y,
- c).- Setenta y cinco por ciento para repartirse entre los socios como valor del trabajo realizado por cada uno - tomando en consideración el estudio y dictamen que haya elaborado la Comisión de Control Técnico y de acuerdo con lo establecido por los artículos 66, 67, 90 y 91 del Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

CAPITULO VIII

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

CLAUSULA 62a. - La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas que se enumeran en los artículos 46 y 87 de la Ley General de Sociedades Cooperativas y 97 de su Reglamento.

CLAUSULA 63a. - Disuelta la Sociedad, se pondrá en liquidación en los términos de los artículos 47 y 51 de la Ley General de Sociedades Cooperativas y 68 al 76 de su Reglamento.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

CLAUSULA 64a. - La Cooperativa no utilizará asalariados, de acuerdo con lo previsto por el artículo 62 de la Ley General de Sociedades Cooperativas. Los socios aportarán su trabajo personal, material, intelectual o de ambos -- géneros, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo -- lo. del propio ordenamiento.

CLAUSULA 65a. - La Sociedad contribuirá a la constitución del Fondo Nacional de Crédito Cooperativo, en cumplimiento a lo estatuido por el artículo 45 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

CLAUSULA 66a. - El cumplimiento de las disposiciones contenidas en estas Bases, estará sujeto a la Vigilancia de la -- Secretaría de Industria y Comercio, de acuerdo con -- lo dispuesto por los artículos del 82 al 87 de la Ley -- General de Sociedades Cooperativas, 111 y 112 de su Reglamento.

CLAUSULA 67a. - La Cooperativa solo podrá ingresar a la federación que indique la Secretaría de Industria y Comercio y que se constituya de acuerdo con lo dispuesto -- en los artículos 73 y 74 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

CLAUSULA 68a. - Estas Bases solo podrán modificarse procediendo conforme a las disposiciones contenidas en los -- artículos 23, párrafo final, de la Ley General de So--

ciudades Cooperativas y 35 de su Reglamento.

CLAUSULA 69a. - Los casos no previstos por estas Bases serán resueltos de conformidad con las prevenciones de la - Ley General de Sociedades Cooperativas, su Reglamento, el Reglamento de Administración, y los Reglamentos Interiores que expida la Sociedad, autorizados por la Secretaría de Industria y Comercio.

Acto continuo, para reunir el Capital con que la Sociedad deberá iniciar sus operaciones, se acordó que cada uno de los miembros suscribiera un certificado de aportación, por lo que en el acto se hicieron las suscripciones y exhibiciones siguientes:
(Como ejemplo se menciona lo siguiente:)

ciudades Cooperativas y 35 de su Reglamento.

CLAUSULA 69a. - Los casos no previstos por estas Bases serán resueltos de conformidad con las prevenciones de la - Ley General de Sociedades Cooperativas, su Reglamento, el Reglamento de Administración, y los Reglamentos Interiores que expida la Sociedad, autorizados por la Secretaría de Industria y Comercio.

Acto continuo, para reunir el Capital con que la Sociedad deberá iniciar sus operaciones, se acordó que cada uno de los miembros suscribiera un certificado de aportación, por lo que en el acto se hicieron las suscripciones y exhibiciones siguientes:
(Como ejemplo se menciona lo siguiente:)

GENERALES.	Certificados de Aportación sus- critos.	Cantidad exhi- bida en efecti- vo en el acto.
1. - Justino López Camacho Me- xicano, de 24 años de edad, soltero, con domicilio en - Zaragoza 71 de este lugar.	1	100.00
2. - Francisco Monter García, - Mexicano, de 24 años de edad, soltero, con domicilio en Hi- dalgo No. 14, de este lugar.	1	100.00
3. -		
4. -		
etc		
Certificados de Aportación sus- critos.	244	
Cantidad exhibida en efectivo en el acto.		\$ 24,400.00 *****

Que fué depositada en la Caja de la Cooperativa.

En seguida se procedió a la elección de cada uno -
de los integrantes de los Consejos de Administración y de Vigilan-
cia, así como de las Comisiones de Conciliación y Arbitraje y de
Previsión Social, quedando constituidos dichos cuerpos en la for-
ma siguiente.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Presidente..... por votos.
Secretario..... " "

Tesorero.....	por	votos.
Comisionado de Organización de la Producción de Servicios.....	"	"
Comisionado de Educación y Propaganda.....	"	"
Comisionado de Contabilidad e Inventarios.....	"	"
Vocal.....	"	"

CONSEJO DE VIGILANCIA.

PROPIETARIOS.

Presidente.....	por	votos.
Secretario.....	"	"
Vocal.....	"	"

SUPLENTE.

Presidente.....	por	votos.
Secretario.....	"	"
Vocal.....	"	"

COMISION DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

Presidente.....	por	votos.
Secretario.....	"	"
Vocal.....	"	"

COMISION DE PREVISION SOCIAL.

Presidente.....	por	votos.
Secretario.....	"	"
Vocal.....	"	"

Se acordó enviar seis ejemplares de esta acta y - Bases Constitutivas, debidamente firmados por los socios y certificadas las firmas en los términos de los artículos 14 de la Ley - General de Sociedades Cooperativas y Zo. de su Reglamento, a la Dirección General de Fomento Cooperativo de la Secretaría de Industria y Comercio, a fin de solicitar la autorización y registro.

No habiendo otro asunto que tratar, se dió por terminada la Asamblea a las veinte horas del día primero del mes - de Noviembre del año de mil novecientos setenta y uno firmando la presente acta todas las personas que en ella intervinieron.

El Presidente de Debates.

El Secretario.

JUSTINO LOPEZ CAMACHO.

FRANCISCO MONTER GARCIA.

El Presidente del Consejo
de Vigilancia.

Suplente.

El Presidente de la Comisión de
Conciliación y Arbitraje.

El Presidente de la Comisión
de Previsión Social.

EL C. CORREDOR PUBLICO JORGE HERNANDEZ OCHOA, CERTIFICA: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en su presencia, para los fines de la constitución de la Sociedad Cooperativa: CENTRO TURISTICO "LAS TAZAS", en los términos del artículo 14 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Doy fe, en la Ciudad de Cuaurula, Estado de Morelos, a los quince días del mes de Noviembre del año de mil novecientos setenta y uno.

Una vez constituida legalmente la Sociedad Cooperativa es necesario que para su buen funcionamiento cuente con una organización Administrativa adecuada para que logre sus fines.

Como antecedente a la organización administrativa del Centro Turístico, recordemos en forma gráfica como quedó integrada la organización de la Sociedad Cooperativa.

ASAMBLEA GENERAL.

CONSEJO DE
ADMINISTRACION.

CONSEJO DE
VIGILANCIA.

COMISIONES
ESPECIALES.

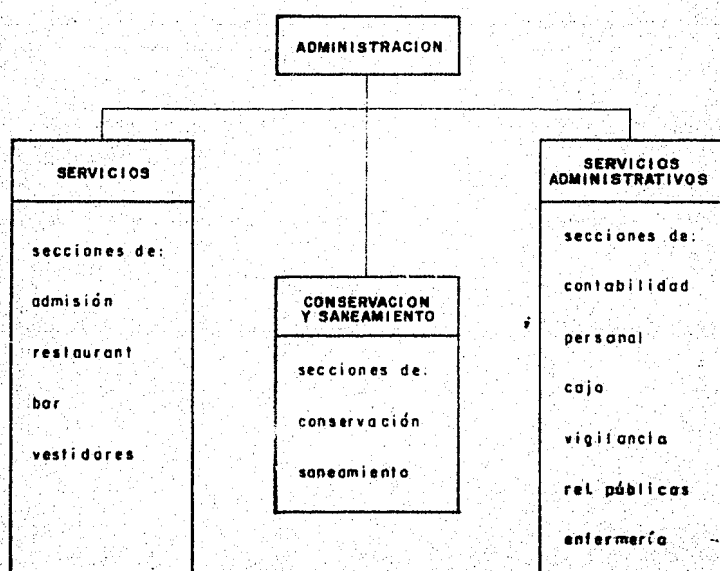
Es del Consejo de Administración de quien depende la organización Administrativa del Centro Turístico, por lo que de acuerdo con la Ley Federal de Reforma Agraria y la Ley de Sociedades Cooperativas, (artículos 133 y 59 respectivamente) los Ejidatarios miembros de la Sociedad Cooperativa podrán asesorar se de técnicos que teniendo una mejor preparación ayuden a lograr la coordinación de todos los elementos que intervengan en ella.

B. - ORGANIZACION ADMINISTRATIVA.

Todas las actividades se inician y están determinadas por el elemento humano, podemos decir que todo lo que una empresa utiliza, como instalaciones, oficinas y el equipo en general sería improductivo si no fuera por el esfuerzo y la dirección humana, ellos son los que deciden donde y como se deben utilizar, también son los que poseen ideas para proveer a la empresa del capital necesario y son los que deciden sobre las políticas y procedimientos contables así como de todos los demás aspectos de las actividades de la empresa.

Todos los problemas de la Administración, como vemos, recaen sobre el elemento humano, por lo que a continuación planteamos en que forma se debe organizar el Centro Turístico objeto de nuestro trabajo por medio del organigrama estructural.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



Teniendo los departamentos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo del Centro Turístico, necesitamos saber que elementos humanos deben ocuparlos; por lo que, a continuación, por medio de otro organigrama, vemos el personal que ocupará los diferentes puestos.

ORGANIGRAMA DE PUESTOS

ADMINISTRACION	Nº de plazas
administrador	1
secretaria	1
mozo	1
TOTAL	3

SERVICIOS	Nº de plazas		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Nº de plazas
secciones de admisión y guarda de valores.			jefe de oficina	1
enc. de sección	3		secretaria	1
Restaurant			secciones de	1
enc. de sección	1		Contabilidad	
cocineros	2		enc. de sección	1
maseros	5		ayudante	2
ayudantes	2		Personal	
lavaplatos	1		ayud. enc. sección	1
Bar			secretaria	1
enc. del bar	1		Caja	
masero	1		enc. de sección	1
Vestidores			Vigilancia	
enc. de sección	2		enc. de sección	1
			Rel. Públicas	
			enc. de sección	1
			Enfermería	
			enc. de sección	1
TOTAL	18		TOTAL	11

CONSERVACION Y SANEAMIENTO	Nº de plazas
Jefe de conserv. y mantenimiento	1
secciones de	
Conservación	
enc. de sección	1
sobrestante	3
Saneamiento	
enc. de sección	1
sobrestante	5
operador de bañero	3
TOTAL	14

3.- Análisis de Puestos.

Habiendo ubicado cada uno de los puestos y sabiendo los elementos humanos que son necesarios para cubrirlos, se debe pensar en las cualidades que cada uno de ellos debe tener para lograr los objetivos de la empresa.

Para esto se necesita analizar la descripción del puesto, saber quien va a ser el jefe inmediato, quienes sus Subordinados directos, con quien debe coordinar sus actividades, a quien debe tener atenciones, cual es su autoridad, que responsabilidades tiene, cuales son sus deberes y los requisitos que debe reunir para desarrollar el puesto.

A título de ejemplo, a continuación hacemos el análisis de puestos de algunos elementos del organismo anterior, ya que consideramos innecesario hacer el análisis de todos y cada uno de ellos.

El análisis de puestos como podremos apreciar es lo que cada elemento humano debe hacer y que condiciones debe reunir para hacerlo bien.

Analizaremos los siguientes puestos:

Administrador del Centro Turístico.

Secretaria.

Mozo.

P U E S T O

ADMINISTRADOR DEL CENTRO TURISTICO

- | | | |
|-----|-------------------------|---|
| I | Descripción del puesto. | Dirigir y controlar los planes y -- programas para la administración del Centro Turístico. |
| II | Jefe inmediato | Consejo de Administración de la - Sociedad Cooperativa. |
| III | Subordinados directos | Jefe de admisión y servicio.
Jefe de conservación y saneamien <u>to</u> .
Jefe de servicios administrativos. |
| IV | Coordinación con | Asamblea General de la Sociedad Cooperativa.
Autoridades Estatales y Municipa <u>les</u> , civiles y militares. |
| V | Atención | Miembros de la sociedad cooperativa y visitantes del centro. |
| VI | Autoridad para | 1. - Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los planes y pro-- gramas aprobados por la Asamblea General de la Cooperativa.

2. - Autorizar o cancelar permisos, <u>licencias</u> o vacaciones de los sub <u>ordinados</u> directos.

3. - Representar al Centro Turístico cuando lo autorice el Consejo - de Administración |
| VII | Responsabilidades | Responsable ante la Administra-- ción (Consejo de Administración) de la eficiencia del centro turís <u>ta</u> |

VIII Deberes.

tico y del correcto funcionamiento de cada uno de los servicios - que otorga.

1. - Planear y programar las actividades del centro turístico, - para que cumpla con sus objetivos.
2. - Presentar al Consejo de Administración de la cooperativa - los planes, programas y presupuestos elaborados para su autorización.
3. - Vigilar la aplicación de las - partidas del presupuesto.
4. - Estudiar y aprobar los instructivos normas y reglamentos de control y operación que le - presentan sus subordinados.
5. - Supervisar al personal en general.
6. - Estudiar las necesidades de material y equipo necesario, así como de personal idóneo para el buen funcionamiento del centro - turístico.
7. - Tratar imparcialmente a sus subordinados.
8. - Evaluar la eficiencia del personal y estimularlo motivándolo para lograr su mayor eficiencia.
9. - Mantener informado al personal sobre los planes y programas, nuevos métodos y procedimientos.

10.- Asistir a todas las Asambleas de la Cooperativa, así como a las Juntas de Consejo de Administración.

11.- Informar sistemáticamente al Consejo de Administración sobre el funcionamiento del Centro Turístico.

IX Requisitos.

1.- Amplios conocimientos de administración y contables, así como capacidad para aplicarlos a fin de lograr la administración eficiente del Centro Turístico.

2.- Experiencia mínima de tres años en el manejo de Centros Turísticos o Vacaciones similares.

3.- Experiencia y dominio de los principios de las buenas relaciones públicas y de administración de personal.

4.- Amplio criterio para analizar y resolver problemas.

5.- Personalidad agradable.

6.- Habilidad para informar sintética y objetivamente.

PUESTO:

SECRETARIA.

I Descripción del puesto:

Realizar las tareas de taquimecanografía y atención al público de acuerdo con las indicaciones de su jefe inmediato.

II Jefe inmediato.	Administrador del Centro Turístico.
III Subordinados directos.	Mensajero de la administración.
IV Coordinación con	Empleados del centro turístico.
V Atención a	Empleados y visitantes.
VI Autoridad	Despachar asuntos que el administrador le derive.
VII Responsabilidad	Es responsable ante el Administrador del desarrollo eficiente de sus deberes.
VIII Deberes.	Recibir y concertar audiencias a solicitantes con el Administrador. Tomar recados y transmitirlos al Administrador. Tomar dictado al Administrador y hacer labores de mecanografía. Distribuir y archivar la correspondencia relativa. Realizar todas las labores afines que le sean encomendadas. Informar al Administrador sobre el desarrollo o sus funciones.
IX Requisitos	Conocimientos amplios de taquimecanografía, correspondencia y archivo y experiencia mínima de dos años. Magnífica presentación. Buen desenvolvimiento y trato.

Agilidad mental.

Facilidad para entender las instrucciones.

Facilidad para informar sintética y objetivamente.

PUESTO:

MOZO.

I Descripción del puesto.

Realizar las tareas de aseo de acuerdo con las instrucciones dictadas por su jefe inmediato.

II Jefe inmediato.

Secretaria Ejecutiva.

III Subordinados directos.

Ninguno.

IV Coordinación con

Ninguno.

V Atención a

Empleados del Centro.

VI Autoridad para

Ninguna.

VII Responsabilidad

Es responsable ante la Secretaría del Administrador, del desarrollo eficiente de sus deberes y del buen uso del material y -- equipo de aseo a su cargo.

VIII Deberes.

Realizar el aseo de los pisos y muebles de las instalaciones y oficinas de la Administración.

Realizar todas las labores afines que le sean encomendadas.

Acatar todas las instrucciones y normas dictadas por su jefe inmediato.

Informar a su jefe inmediato sobre el desarrollo de sus deberes.

IX Requisitos.

Buena presentación, trato amable y conocimiento del Centro - Turístico.

4.- Funciones.

Una vez que hemos integrado el elemento humano y lo hemos ubicado en su puesto respectivo, es necesario conocer cuáles son sus funciones.

En esta ocasión veremos solamente la sección de Relaciones Públicas, pudiéndose analizar de la misma manera todas las secciones que integran el organigrama.

FUNCIONES DE LA SECCION DE RELACIONES PUBLICAS.

Atender, orientar e informar al público en general.

Recibir y acompañar a los integrantes de los grupos organizados durante el recorrido por el Centro.

Efectuar encuestas de opinión sobre los distintos servicios que presta el Centro.

Difundir toda la publicidad disponible relativa al mismo Centro.

Divulgar entre el personal las disposiciones generales que emanan de la administración.

Atender los problemas de trabajo presentados por el personal.

Elaborar en coordinación con las demás personas encargadas los programas de capacitación y --

adiestramiento.

Coadyuvar con los responsables de los grupos or
ganizados en la celebración de eventos deportivos
o recreativos.

Organizar excursiones, fogatas, horas sociales, -
etc.

Sabiendo cuáles son los puestos necesarios, sus
interrelaciones, los elementos humanos adecuados, así como --
las funciones que tienen que desarrollar cada uno de ellos, es
necesario saber por qué medios van a proporcionar la informa-
ción y el control de las actividades que se les han fijado. De-
biendo para tal efecto apegarse a determinados lineamientos --
apoyados en las formas que a continuación se detallan:

5.- Registros y Formas.

Para la sección de Admisión tenemos:

Boleto de entrada

Forma para controlar el alquiler de trajes de ba-
ño y artículos deportivos.

Forma para controlar el importe dejado como ga-
rantía de los objetos alquilados.

Reporte diario de ingresos.

Cada una de estas formas se detallan a continua-
ción:

BOLETO DE ENTRADA

Centro turístico "Las Tazas", S.C.L.	Centro Turístico "Las Tazas", S.C.L.
BOLETO DE ENTRADA PERSONAL	BOLETO DE ENTRADA PERSONAL
Nº _____	Nº _____
Este talón deberá presentarse en la sección de vesti- dores.	Este boleto es personal y deberá pre- sentarse en la puerta de acceso al - centro turístico.

**BOLETO DE ALQUILER
ARTICULOS DEPORTIVOS**

CENTRO TURISTICO "LAS TAZAS", S. C. L.
ALQUILER DE
.....
.....
Boleto Personal N° _____
Fecha

RECIBO DE GARANTIA

CENTRO TURISTICO "LAS TAZAS" S.C.L.

RECIBO DE GARANTIA Nº _____

Recibimos del Sr.

la cantidad de \$..... ()

ENTREGADA POR CONCEPTO DE GARANTIA POR EL ALQUILER DE

.....

.....

Esta cantidad será reembolsada una vez devuelto la --
prenda y con el visto bueno del departamento que pres-
tó dicha prenda.

fecha.....

REPORTE DIARIO DE INGRESOS

CENTRO TURISTICO "LAS TAZAS", S.C.L.

ADMISSION

REPORTES DIARIOS DE INGRESOS

Fecha

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL

Hecho por _____

Revisado por _____

Para la sección de Restaurant así como para la de Bar las formas que se necesitan son:

Notas de ingreso por servicio.

Reporte diario de ingresos.

Reporte diario de gastos.

Estas formas se detallan a continuación.

NOTA DE VENTA DE SERVICIO

CENTRO TURISTICO "LAS TAZAS", S. C. L.				
RESTAURANT O BAR				
Mesa N° _____		Nota de servicio N° _____		
CANTIDAD	CONSUMOS	IMPORTE		
		PARCIAL	TOTAL	
Fecha				

REPORT E DIARIO DE INGRESOS

CENTRO TURISTICO "LAS TAZAS", S.C.L.				
RESTAURANT O BAR				
REPORTE DIARIO DE INGRESOS				
Fecha				
Nº de Remisión	C o n c e p t o	Parcial	Total	
Hecho por		Revisada por		
_____		_____		

REPORTE DIARIO DE GASTOS

Centro Turístico "Las Tozas" S.C.L.					
Reporte diario de Gastos					
					Nº _____
Fecha _____					
Cantidad	Concepto	parcial		total	
Hecho por _____	revisada por _____	autorizada por _____			

Para las secciones de Conservación y Saneamiento se necesitan las siguientes formas:

Requisición de materiales.

Reporte de reparaciones efectuadas.

A continuación detallamos estas formas.

REQUISICION DE MATERIALES

CENTRO TURISTICO "LAS TAZAS" S.C.L.			
REQUISICION DE MATERIALES N° _____			
Fecha _____			
CANTIDAD	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Hecho por _____		Revisado por _____	Autorizado por _____

R E P O R T E D E R E P A R A C I O N E S

Centro Turístico "Las Tazas", S.C.L.

Reporte de reparaciones efectuadas

Nº _____

Fecha _____

Detalle de la reparación	tiempo utilizado	Importe del material usado
Hecha por _____		Revisada por _____

Para la sección de Contabilidad las formas necesarias se detallan en el inciso correspondiente a la organización contable, por lo que en esta parte de nuestro estudio no lo tratamos.

La sección de Personal necesita de las siguientes formas para su funcionamiento:

Tarjeta de asistencia.

Reporte de horas trabajadas.

Registro de datos generales de cada trabajador.

Dichas formas se muestran a continuación.

TARJETA DE ASISTENCIA

Centro Turístico "Las Tazas" S.C.L.

Tarjeta de Asistencia

Nº de control

Nombre _____

Quincena que termina el ____ de ____ de 19 ____

Día	Hora de entrada	Hora de salida	Hora de entrada	Hora de salida
1 16				
2 17				
3 18				
4 19				
5 20				
6 21				
7 22				
8 23				
9 24				
10 25				
11 26				
12 27				
13 28				
14 29				
15 30				
31	Firma del trabajador _____			

REPORTE DE HORAS TRABAJADAS

Centro turistica "Las Tazas", S.C.L.

Nombre _____

Meses	1a. Quincena	2a. Quincena	Total
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			

Centro Turístico "Las Tazas", S.C.L.

Registro de datos generales

Nombre _____

Lugar y fecha de nacimiento _____

Estado civil _____

Dirección _____

Estudios _____

Notifíquese en caso de emergencia a _____

Parentesco _____

Dirección _____

Fecha de ingreso al trabajo _____

Parentesco o amigo en esta cía. _____

Empleo actual y anteriores _____

Compañía.	Dirección	Clase de trabajo	de	a	sueldo	Razones de salida

Observaciones _____

La sección de Caja tendrá para su control las siguientes formas:

Reporte diario de ingresos.

Reporte diario de egresos.

Estas formas son detalladas a continuación.

REPORTE DIARIO DE INGRESOS

Centro Turístico "Las Tazas", S.C.L.		
Reporte diario de Ingresos		
Fecha		
Departamento		Cantidad
Total		
Hecho por	Revisada por	Autorizada por
_____	_____	_____

R E P O R T E D I A R I O D E E G R E S O S

Centro Turístico "Las Tozas" S.C.L.		
Reporte diario de egresos		
Fecha _____		
Concepto		Cantidad
Total		
Hecho por _____	Revisado por _____	Autorizado por _____

Las secciones de Vigilancia y la de Relaciones Públicas no tienen formas ya que sus funciones no requieren de gastos o equipo para desempeñarlas.

La sección de Enfermería contará con las formas siguientes:

Solicitud de medicamentos.

Estadística de personas atendidas.

Estas formas se detallan a continuación.

SOLICITUD DE MEDICAMENTOS

Centro Turístico "Las Tazas", S.C.L.

Solicitud de medicamentos

Fecha _____

Artículo		Cantidad

Hecha por	Revisada por	Autorizada por
_____	_____	_____

Centro Turístico "Los Tojos", S.C.L.

Estadística de personas atendidas

en el mes de _____ de 19__

A t e n d i d o s d e:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

[illegible]

Firma del encargado de
sección de enfermería

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 101–108

Todas las formas antes detalladas sirven para proporcionar datos en forma ordenada, consistente y segura, facilitando el control de las operaciones de todo el centro turístico.

Dichas operaciones deben ser captadas por el departamento de contabilidad para poder proporcionar informes de tipo económico y financiero que permitan tomar decisiones de control y manejo, así como para que puedan cumplir sus obligaciones con terceros.

C. - ORGANIZACION CONTABLE.

Este departamento lo consideramos como primordial en cualquier empresa ya que aquí se concentran todas las operaciones que vengan a modificar el patrimonio o la situación económica de la misma.

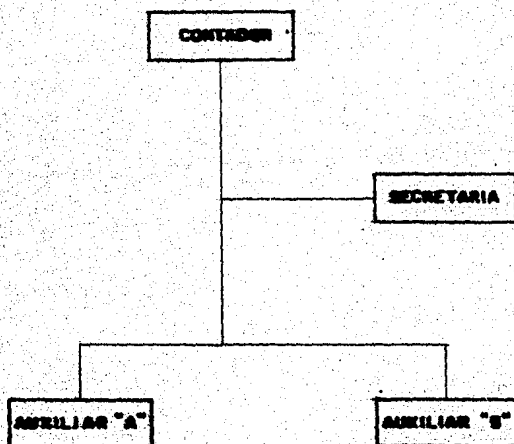
El departamento de Contabilidad tendrá la obligación de llevar registro de cada operación que se realice en el Centro Turístico, concentrará los datos, en sus libros, y auxiliares necesarios, y emitirá su informe a través de los estados contables de la situación económico financiera que guarda en un momento dado.

Independientemente de los registros que efectúe por las operaciones realizadas, el departamento de Contabilidad contribuye además con su opinión para la planeación financiera de la empresa de acuerdo con los datos obtenidos en los estados contables.

Esta opinión que se emite con base en los estados financieros, sobre todo si proviene de Contador Público, adquiere relevante importancia, ya que es digna de confianza y sobre todo sirve para la solicitud de créditos.

A continuación damos el esquema de la división de puestos de este departamento.

**DIVISION DE PUESTOS DEL
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.**



Como el Centro Turístico será de nueva creación el personal que se requiere para el departamento de Contabilidad será de tres personas como máximo.

El contador será en este caso el jefe del departamento, y él tendrá la responsabilidad ante el Administrador de los estados financieros necesarios para conocer la situación económica financiera del Centro Turístico.

Estará auxiliado a su vez de una secretaria, - que tendrá entre otras funciones la de controlar el archivo y la correspondencia del departamento contable.

También contará con la ayuda de uno o dos auxiliares de contabilidad, para el registro de las operaciones, - tanto en libros contables como en sus auxiliares.

2. - Sistema Contable.

El sistema contable apropiado para el registro de las operaciones en este tipo de sociedad es el de pólizas - de Diario. Entradas y Salidas de Caja, cuyas características se detallan a continuación:

POLIZA DE DIARIO

CENTRO TURISTICO "LAS TAZAS", S.C.L.

POLIZA DE DIARIO

num. _____

Fecha	Concepto	debe		haber	
Hecho por _____	Revisada por _____	Autorizada por _____			

POLIZA DE ENTRADA DE CAJA

CENTRO TURISTICO "LAS TAZAS" S. C. L.					
POLIZA DE ENTRADA DE CAJA					Num. _____
fecha	acreditase a:	parcial		total	
hecho por _____	revisado por _____	autorizado por _____			

POLIZA DE SALIDA DE CAJA

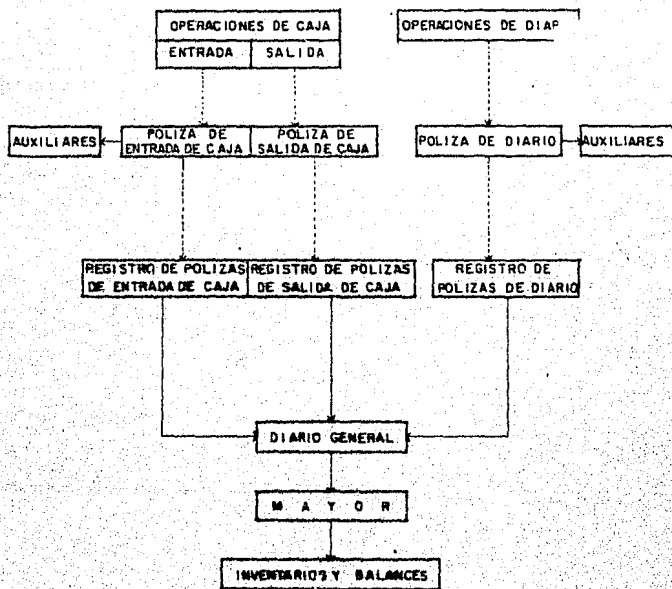
CENTRO TURISTICO "LAS TAZAS", S.C. L.

num. _____

POLIZA DE SALIDA DE CAJA

fecha	pagarse a:	parcial	total	
hecho por _____	revisado por _____	autorizada por _____		

SISTEMA DE POLIZAS DE DIARIO ENTRADAS Y SALIDAS DE CAJA



-----> Indica pasos diarios
 —————> Indica pasos por concentración

3. - Funcionamiento del Sistema.

Conforme se van realizando las operaciones, - éstas se clasifican en dos grupos: las operaciones de caja que son de ingreso o de salida y las demás operaciones que no -- den lugar a movimiento de fondos.

Estas operaciones se irán registrando de acuerdo con su clasificación en pólizas de entrada de caja, también llamada póliza de Ingreso, póliza de Salida de caja o póliza de Egresos, y póliza de Diario.

Tanto las pólizas de caja como las de Diario - deberán llevar anexos los documentos que comprueben la operación en ellas registradas, así como las firmas de quienes - formularon, revisaron y autorizaron la póliza.

Después se anotarán en sus respectivos Registros y será en ese momento cuando se les asigne el número - que les corresponda, siguiendo al efecto un orden progresivo.

Posteriormente se pasarán las pólizas a los -- empleados auxiliares, para que afecten las cuentas colectivas - o de control, que sean necesarias y lleven el registro oportuno de las operaciones en sus auxiliares.

De aquí pasará al archivo, donde se guardará - juntando todas las que correspondan a un determinado mes y - ordenándolas por número progresivo.

Al final del mes se concentrarán todas las - - operaciones tanto de Diario, como de Ingresos y Egresos de - Caja y se registrarán en el Diario General, que a su vez pasará al Mayor, y éste al libro de Inventarios y Balances para la elaboración de los estados Financieros.

Para que haya una norma escrita que evite -- errores de clasificación y que sirva de guía para registrar -- las operaciones a continuación mostramos el catálogo de cu-en-tas del Centro Turístico, "Las Tazas", S.C.L., con la ex-pli-cación de las aplicaciones contables de aquellas cuentas que son características de una Sociedad Cooperativa.

4. - Catálogo de Cuentas

Catálogo de cuentas para una empresa ejidal - organizada en forma de Sociedad Cooperativa dedicada a la explotación de un Centro turístico, denominado "Las Tazas", S.C. L.

1 Activo

10 Disponible

101 Caja

01 En efectivo

02 Documentos de cobro inmediato

Esta cuenta representará el total de existencia en efectivo y Doc. de cobro inmediato expedidos a favor de la Cooperativa, cuyo cobro se realice antes de un lapso no mayor a 24 horas.

102 Bancos (cuenta de cheques)

103 Banco Nacional de Fomento Cooperativo S. A. de C. V.

Esta cuenta se establece de acuerdo con el art. 48 del R. L. G. S. C. y su concepto corresponde a la sección de ahorro que establezca la Cooperativa y para conceder préstamos a sus socios.

104 Banco Nacional de Fomento Cooperativo S. A. de C. V.

Esta cuenta comprenderá exclusivamente el - -
FONDO NACIONAL DE CREDITO COOPERATIVO

de acuerdo con lo que dispone el art. 45 de la L.G.S.C.

II Fondos Depositados

III Banco Nacional de Fomento Cooperativo S.A. de C.V.

Esta cuenta deberá comprender el importe total del FONDO DE RESERVA QUE SEÑALA EL ART. 43 de la L.G.S.C.; debe depositarse en esta institución.

II2 Fondo de Previsión Social

01 Servicios médicos a socios y sus familiares

02 Educación Cooperativa

03 Obras de carácter social

Representa cantidades retenidas en los términos de la Ley G. de S.C., su Reglamento y las Bases Constitutivas de cada Cooperativa.

II3 Depósitos en Garantía y otros depósitos

Esta cuenta concentrará todos aquellos depósitos que las Cooperativas tengan que realizar para llevar a cabo sus operaciones, como son por ejemplo; depósitos por fianzas por contratación de energía eléctrica, etc.

12 Cuentas Corrientes

121 Préstamos a socios

Representará el importe de los PRESTAMOS A SOCIOS de las Cooperativas de acuerdo con lo que dispone la Ley G. de S.C. y su Reglamento.

122 Deudores Diversos

123 Documentos por Cobrar

124 Inventarios

01 Para Restaurant

02 Para Bar

13 Fijo

131 Equipo de Transporte

132 Inversiones de Bienes Inmuebles

01 Terreno

02 Inmuebles Urbanos (Edificios)

La subcuenta (01) controlará el valor del terreno que posea la cooperativa.

La subcuenta (02) controlará el valor de los -- edificios cuya propiedad corresponda a la cooperativa.

133 Muebles y Enseres

En esta cuenta estarán registrados todos los -- valores de los Muebles y Enseres con que cuenta la Cooperativa, así como también los que se encuentren en uso en obras de carácter social.

14 Almacén

141 Almacén de artículos deportivos

Esta cuenta controla el total de los artículos -- deportivos en existencia, como son trajes de baño, balones, etc.

15 Cuentas transitorias

151 Construcciones en proceso (obras en construcción)

Las que se realicen por edificios nuevos, adiciones a los ya existentes, o en obras de carácter social.

16 Cargos Diferidos

161 Gastos de Instalación

01 Iniciación cooperativa

La subcuenta (02) controlará el valor de los -- edificios cuya propiedad corresponda a la cooperativa.

133 Muebles y Enseres

En esta cuenta estarán registrados todos los -- valores de los Muebles y Enseres con que cuenta la Cooperativa, así como también los que se encuentren en uso en obras de carácter social.

14 Almacén

141 Almacén de artículos deportivos

Esta cuenta controla el total de los artículos -- deportivos en existencia, como son trajes de -- baño, balones, etc.

15 Cuentas transitorias

151 Construcciones en proceso (obras en construcción)

Las que se realicen por edificios nuevos, adiciones a los ya existentes, o en obras de carácter social.

16 Cargos Diferidos

161 Gastos de Instalación

01 Iniciación cooperativa

- 02 De oficinas
- 03 De promoción

2 Pasivo

20 Circulares

201 Proveedores

- 01 De alimentos
- 02 De artículos deportivos

202 Acreedores Diversos

- 01 Por servicios médicos
- 02 Por medicinas
- 03 Otros acreedores

203 Pasivo a favor de socios

- 01 Por ahorro específico
- 02 Por retenciones voluntarias
- 03 Rendimientos por repartir

(03) Los que haya obtenido la Cooperativa en sus ejercicios social y estén pendientes de aplicación.

204 Banco Nacional de Fomento Cooperativo S. A. de C. V.

Esta cuenta comprenderá los Adeudos contraídos por Las Cooperativas con respecto a la ci
tada Institución.

205 Documentos por Pagar

3 Capital y Fondos Sociales

301 Capital Social

Representa el valor de los CERTIFICADOS DE APORTACION SUSCRITOS POR LOS SOCIOS, en los términos consignados en las Bases Constitu
tivas.

302 Capital Social no pagado

Representa la parte **INSOLUTA** de los CERTIFICADOS DE APORTACION SUSCRITOS POR --
LOS SOCIOS; PARTE QUE DEBERA CUBRIRSE--
EN EL PLAZO SEÑALADO POR LAS BASES --
CONSTITUTIVAS DE LA COOPERATIVA. Su --
saldo de carácter deudor, deberá presentarse--
en el Balance General deduciéndose de la cuenta de Capital Social.

302 Donativos

304 Incremento al Capital

Esta cuenta registrará los aumentos del Capi--

tal que se hagan en cada ejercicio, y su saldo será la suma de los Aumentos de capital hecho en uno o más ejercicio.

31 Fondos Sociales

311 Fondo de Reserva

Este fondo deberá constituirse en los términos del artículo 40 L.G.S.C. y su importe DEBE--RA DEPOSITARSE EN EL BANCO DE FOMENTO COOPERATIVO, S.A. DE C.V. (CORRELATIVO A LA CUENTA III DEL ACTIVO).

312 Otros Fondos

Los que considere la cooperativa para los fines de su objeto social.

32 Cuenta de Rendimientos y Pérdidas

321 Rendimientos y pérdidas

322 Rendimientos pendientes de aplicación

323 Pérdidas de ejercicios anteriores

33 Reservas

331 Reserva P/Depreciación Bienes Muebles 10% anual

332 Reserva P/Depreciación Equipo de Transporte 20% - -

anual

4 Cuentas de Resultados Acreedoras

401 Venta de servicios

402 Productos de Inversiones

5 Cuentas de Resultados Deudoras

501 Gastos de Operación

01 Impuestos federales

02 Impuestos Estatales

03 Impuestos municipales

04 Mejoras materiales

05 Cuotas federación cooperativa

06 Varios

502 Gastos de operación equipo de transporte

01 Gasolina

02 Lubricantes

03 Refacciones

04 Reparación y mantenimiento

05 Llantas

06 Diversos

51 Gastos Generales de Administración

511 Gastos de Administración

01 Anticipos al Consejo de Administración

02 Anticipos al Consejo de Vigilancia

03 Anticipos a Comisiones Especiales

04 Igualas y Honorarios

05 Seguros y fianzas

06 Gastos de representación

07 Gastos de Asambleas Generales

08 Correos, telégrafos y teléfonos

09 Luz y agua

10 Gastos de viaje

11 Gastos de vigilancia

12 Publicidad

13 Otros Gastos no especificados

52 Anticipos a Rendimientos

521 Anticipos a Socios

53 Cuentas de Aplicación

531 Depreciaciones y Amortizaciones

01 Depreciación

02 Amortización

6 Cuentas de Orden

Las necesarias para el registro de las operaciones contables de la sociedad.

a). - Instructivo para el manejo de cuentas especiales.

El instructivo para el manejo de las cuentas de este catálogo no abarcará todas las cuentas, solo aquellas que consideramos como cuentas especiales que son:

- 103 Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S. A. de -
C. V.
- 104 Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S. A. de -
C. V.
- 111 Fondo Bco. Nal. de Fomento Cooperativo, S. A. de
C. V.
- 112 Fondo de Previsión Social.
- 113 Depósito en Garantía y otros depósitos.
- 121 Préstamos a socios.
- 203 Pasivo a favor de socios.
- 204 Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S. A. de -
C. V.
- 304 Incremento al Capital.
- 311 Fondo de Reserva.
- 312 Otros fondos.

103 Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S. A. de C. V.

Se carga:

1. - Del importe de cantidades destinadas al ahorro de los socios de acuerdo con el art. 48 R. L. G. S. C.

Se abona:

1. - De los préstamos de emergencia otorgados a socios cooperativistas.

Saldo:

El saldo representa la cantidad de dinero disponible para préstamos a los socios de la cooperativa.

104. Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S.A. de C.V.

Se carga:

1. - Cantidades entregadas al Banco Nacional de Fomento Cooperativo de acuerdo con el art. de la L.G.S.C.

Se abona:

Saldo:

El saldo representa las cantidades entregadas al -
Banco Nal. de Fomento Cooperativo, S.A. de C.V.
de acuerdo con el art. 45 L.G.S.C.

111 Fondo Nacional de Fomento Cooperativo, S.A. de C.V.

Se carga:

1. - Por el importe de dinero entregado al Banco Nal. -
de Fomento Cooperativo de acuerdo con el art. de
la L. G. S. C.

Se abona:

1. - Por cantidades que se dispongan para cubrir pérdi-
das de los ejercicios sociales de acuerdo con el --
art. 40 L. G. S. C.

Saldo:

Su saldo representa el importe del Fondo de Reser-
va depositado en el Banco Nacional de Fomento Coo-
perativo de acuerdo con el art. 43 de la L. G. S. C. -
para afrontar futuras pérdidas.

112 Fondo de Previsión Social.

Se carga:

1. - Las cantidades autorizadas por los Estatutos de la Sociedad Cooperativa obtenidos con un porcentaje sobre los ingresos brutos.

Se abona:

1. - Pagos efectuados con autorización del Comité de Previsión Social y destinados a obras de beneficio social o colectivo.

Saldo:

Su saldo representa las cantidades disponibles para ejecutar obras de tipo social tales como educación- servicios médicos, obras de beneficio colectivo.

113 Depósitos en Garantía y otros depósitos.

Se carga:

- 1.- Cantidades de dinero entregadas a Instituciones Públicas o privadas para garantizar el cumplimiento de algún contrato o servicio, tales como: finanzas, energía eléctrica, agua, etc.

Se abona:

- 1.- De cantidades recibidas por cancelación de contratos o servicios.

Saldo:

Su saldo representa: depósito que las cooperativas -
tengan para garantizar el cumplimiento de contratos.

21 Préstamos a socios.

Se carga:

1. - Por el dinero prestado a los socios de la cooperativa.

Se abona:

1. - Por cantidades pagadas por los socios a cuenta de -
préstamos.

Saldo:

El saldo representa el importe de dinero prestado a
los socios de la cooperativa.

203 Pasivo a favor de socios.

Se carga:

1. - Cantidades entregadas a socios por devolución de -- ahorros, por pago de retenciones voluntarias por rendimientos a su favor.

Se abona:

1. - Del importe de los rendimientos que haya obtenido la cooperativa en su ejercicio social.
2. - Por ahorro específico de los cooperativistas.
3. - Por retenciones voluntarias decretadas en Asamblea para fines específicos.

Saldo:

Su saldo representa las cantidades a favor de los socios y a cargo de la sociedad cooperativa por los siguientes conceptos: por ahorro específico, por retenciones voluntarias o por rendimientos que haya obtenido la cooperativa en su ejercicio social y que estén pendientes de aplicación.

204 Banco de Fomento Cooperativo, S.A. de C.V.

Se carga:

1. - Importe de las cantidades entregadas a esta Institución a cuenta de préstamos o adeudos.

Se abona:

1. - Importe de cantidades entregadas a la cooperativa - en calidad de préstamos u otros conceptos.

Saldo:

El saldo de esta cuenta representa las cantidades - que se le adeudan a esta institución por préstamos - otorgados o por otros adeudos contrados.

304 Incremento al Capital

Se abona:

1. - Por el incremento de capital que haya habido resultante de la aplicación de rendimientos del ejercicio.

Saldo:

El saldo representa la suma de los aumentos hechos al capital con base en los estatutos de la sociedad.

311 Fondo de Reserva

Se carga:

1. - Por cantidades que se dispongan para cubrir pérdidas de los ejercicios sociales de acuerdo con el artículo 40 L.G.S.C.

Se abona:

1. - Por el importe de dinero entregado al Banco de Fomento Cooperativo, S.A. de C.V. de acuerdo con el artículo 43 de la L.G.S.C.

Saldo:

El saldo representa el importe de dinero entregado al Banco de Fomento Cooperativo, S.A. de C.V., esta cuenta es correlativa a la 111.

312 Otros Fondos

Se carga:

1. - De cantidades dispuestas para cubrir gastos específicos para los que se crearon los fondos.

Se abona:

1. - Por el importe de cantidades separadas para fines -
específicos decretados por la Asamblea General de -
la Sociedad.

Saldo:

Su saldo representa el importe de cantidades separadas para fines específicos decretados por la Asamblea General de Cooperativistas.

5. - Informes Financieros.

Los dos tipos de informes más comunes son el Balan
ce General y el Estado de Resultados. Estos se pueden preparar de
diferentes maneras, tales como en forma de cuenta; en forma de re-
gistro o en forma comparativa.

Estos informes responden a las necesidades del ad-
ministrador que dirige las operaciones del Centro Turístico así como
a los poseedores de las participaciones del capital y de los acreedo-
res.

El balance general es el más importante de los infor-
mes ya que señala las fuentes de capital empleado en el negocio y
la forma como está invertido. Se le puede considerar como la situa-
ción estática de la empresa en una fecha determinada.

Los balances se preparan en muchas formas y con --
mayores o menores detalles pero todos ellos son formulados bajo --
los siguientes requisitos:

El activo se debe agrupar y ordenar de acuerdo con su dispo-
nibilidad.

El pasivo se debe agrupar y ordenar de acuerdo con su exigi-
bilidad.

La diferencia entre estos dos grandes rubros es representati-
vo del capital contable y se deberá mostrar a quien pertenece
o a quien se le debe.

El estado de resultados presenta los resultados de --
una dirección eficaz o ineficaz durante un período de tiempo, repre-
senta un registro de los resultados y revela las causas de la ganan-
cia o la pérdida y suministra la base para prever el futuro del nego-
cio.

El Estado de Resultados está formado de las siguien

tes partidas principales:

Ingresos brutos

Menos: Costo de servicios

Rendimiento bruto

Menos: Gastos generales de operación

Rendimiento o pérdida neta

Menos: Rendimientos distribuidos

Rendimientos según balance.

6. - Régimen fiscal

El régimen fiscal aplicable a las sociedades cooperativas es completamente diferente al de otras sociedades, ya que gozan de diferentes franquicias que le otorgan las leyes, debido a que la finalidad de ellos no es la obtención de lucro.

El artículo 78 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, establece que todas las sociedades cooperativas están exentas del Impuesto del Timbre en todos los actos relativos a la constitución, autorización y registro.

En el artículo 80 de la misma ley se dice que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia fiscal y las demás dependencias del Ejecutivo Federal y Autoridades en general, otorgarán franquicias especiales a estas sociedades.

Tratándose de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en 1971 en su artículo 5o., fracción h) e i), habla de la exención de impuestos a las cooperativas, esto se refiere a las utilidades que obtengan las mismas por su actividad.

Con respecto al Impuesto Sobre Productos del Trabajo, el artículo 40 fracción I de la misma ley, grava los ingresos que perciban los miembros de las sociedades cooperativas por la prestación de su trabajo personal.

En la Ley de Ingresos Mercantiles, vigente en 1971, únicamente se habla de la exención de las sociedades cooperativas de consumo en lo que respecta a ingresos obtenidos por ventas hechas a sus socios. (Art. 18 fracción XV). Por lo que se considera por exclusión que las cooperativas de producción si están gravadas.

La Ley del Seguro Social en su artículo 4o., fracción III, estipula que los miembros de las sociedades cooperativas de producción quedan dentro del Régimen del Seguro Obligatorio.

Las cuotas que se deben pagar al Instituto, serán cubiertas con el Fondo de Reserva de Previsión Social, inclusive las cuotas que la ley dispone, se le deben cobrar a los asegurados. De esta manera se benefician los cooperativistas y sus familiares, además de que el Instituto, previo estudio determinará cuotas moderadas para este tipo de organizaciones que no persiguen fines de lucro.

d). - Organización financiera.

La organización financiera siempre está encomendada a una persona bien preparada y competente en este aspecto; este es el Director Financiero.

La función encomendada al Director Financiero de una empresa consiste en la Obtención de Fondos necesarios para su desenvolvimiento; ésto es:

Obtención del Capital Inicial necesario para constituir la empresa y atender a todas aquellas ampliaciones que pudiera exigir el desarrollo de la misma.

Mantenimiento de los Fondos que en concepto de Capital de explotación resulten adecuados para atender el pago de los diversos gastos de explotación, deudas contraídas y distribución de beneficios.

Tomando en cuenta estos dos puntos presentamos un breve estudio Financiero, tomando como base para su desarrollo el estudio del Mercado.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Para efectuar el estudio del Mercado tomamos datos proporcionados por el Departamento de Turismo, Caminos y Puentes Federales de Ingreso, y encuestas personales que nos llevarán a determinar en forma teórica la afluencia de visitantes a los distintos Balnearios.

a). - Oferta.

CUANTIFICACION Y CALIFICACION
DE LA OFERTA

Se consideró para el presente estudio, como oferta el total de servicios Turísticos con que cuenta la ciudad de Cuautla, en virtud de que el lugar denominado "Las Tazas" se encuentra ubicado a solo 3 kilómetros del Centro de la ciudad.

Existen en Cuautla los siguientes servicios:

ALOJAMIENTOS.

LOCALIDAD	CATE- GORIAS.	T O T A L: mientos.				Casa de Huespedes.		Moteles.		Hoteles	
		Est.	Ctos.	Est.	Ctos.	Est.	Cts.	Est.	Ctos.	Est.	Ctos.
	AA										
	A	1	19					1	19		
	B	4	154					2	14	2	140
	C	12	224	1	17			3	38	8	169
	D	10	167	1	11	4	43			4	113
	E	16	313			7	87			9	226
C UAUTLA.		43	877	2	28	11	130	6	71	24	648
TOTAL EDO.		147	3328	8	73	43	470	15	255	80	2495
ABSOLUTAS.		104	2441	6	43	32	340	9	184	56	1844
DIFERENCIAS RELATIVAS.		71%	73%	75%	61%	74%	72%	60%	72%	70%	74%

Los 43 establecimientos de hospedaje que existen en la ciudad de Cuautla, dan ocupación actualmente a 1,049 personas, de las que la gran mayoría percibe el sueldo mínimo de la región de \$ 28.00 diarios en 1971.

Las tarifas actuales de los establecimientos de hospedaje por persona, son las siguientes:

Apartamentos:	de \$ 28.00 a \$ 400.00
Hoteles:	de \$ 12.00 a \$ 166.00
Moteles:	de \$ 20.00 a \$ 312.00

Del total de los establecimientos de hospedaje, 7 tienen alberca, 12 cuentan con servicio de restaurante, y 6 con servicio de bar.

Servicios de alimentos y bebidas.

CUAUTLA, MOR.

RESTAURANTES SIN BAR

- | | |
|---------------------|-----------------------------|
| 1. - "COPACABANA" | Exterior de Agua Hedionda |
| 2. - "COPACABANA" | Interior de Agua Hedionda |
| 3. - "LOS CANDILES" | Lado Pte. del Parque Juárez |
| 4. - "JARDIN" | Domicilio Conocido |

RESTAURANTES CON BAR

- | | |
|--------------|----------------------|
| 5. - "VASCO" | Calle Reforma No. 40 |
|--------------|----------------------|

6. - "AGUA HEDIONDA"	Interior de Agua Hedionda
7. - "LA TIA"	Calle Reforma No. 127
8. - "COLONIAL"	Calle Zavala No. 18
9. - "ESTRELLA ROJA"	Domicilio Conocido
10. - "TLACUALTL"	Ave. Reforma No. 45
11. - "PIAMONTE"	Calle 2 de Mayo No. 96
12. - "FLECHA ROJA"	Calle de Guerrero No. 53
13. - "GRANADA"	Defensa del Agua No. 34
14. - "QUINTA ERIKA"	Virginia Hernández No. 47
15. - "LINDA VISTA"	Niños Héroes No. 55
16. - "ESPAÑA"	Calle 2 de Mayo No. 20
17. - "PARAISO"	Ave. Reforma No. 142
18. - "OASIS"	Domicilio Conocido
19. - "SANTA CECILIA"	Fco. Mendoza No. 53
20. - "CARLOTA"	Domicilio Conocido
21. - "ACAPULCO"	Ext. Balneario Agua Hedionda
22. - "CALETA"	Ext. Balneario Agua Hedionda

Los precios promedio de los restaurantes de la localidad son los siguientes:

Desayuno	\$ 15.00
Comida	\$ 20.00
Cena	\$ 18.00

Cabe aclarar que la mayoría de los restaurantes ubicados en la ciudad de Cuautla, están anexos a algún hotel.

Servicio de transporte.

La ciudad de Cuautla cuenta con los siguientes servicios de transporte:

Una línea de autobuses que efectúan un recorrido en correos para hacer recorridos a las poblaciones cercanas, con tarifa de \$ 1,50 por persona.

Cuatro líneas de autobuses foráneos con servicio de primera y segunda clase con: 90 corridas diarias en la ruta ----- MEXICO-CUAUTLA y 90 en la ruta CUAUTLA-MEXICO; 180 corridas diarias MEXICO-CUERNAVACA y 180 CUERNAVACA-MEXICO, estas líneas efectúan también recorridos normales cada hora y cada media hora a otros municipios de Morelos; asimismo tienen recorridos cada hora y cada hora cuarenta y cinco minutos a los Estados de Puebla, Oaxaca, Veracruz y México. Estas mismas líneas efectúan un promedio de 170 corridas especiales hacia las principales ciudades de su recorrido habitual, los días sábados, domingos y días festivos.

Las tarifas principales de las líneas de autobuses mencionadas son: Ruta México-Cuautla \$ 10.80 servicio de primera, y \$ 9.20 servicio de segunda; Ruta Cuernavaca-Cuautla \$ 5.30 servicio de primera, y \$ 4.50 servicio de segunda.

El servicio de ferrocarril tiene dos corridas diarias, una de Cuautla a Puebla con transbordo a Oaxaca, con tarifa de -- \$ 13.30 servicio de primera y \$ 8.30 servicio de segunda a Puebla, y de \$ 42.60 servicio de primera y \$ 31.10 servicio de segunda a la ciudad de Oaxaca. Y otra de Cuautla a México con tarifa de \$ 8.50 en servicio de primera y \$ 5.80 en servicio de segunda.

Existen en la ciudad de Cuautla 12 sitios de taxis que cuentan con 120 unidades en total con las siguientes tarifas: -

ciudad \$ 5.00; Agua Hedionda \$ 7.00; Atotonilco \$ 35.00; y, Cuernavaca \$ 40.00.

b). - Demanda

CUANTIFICACION Y CALIFICACION
DE LA DEMANDA.

Zonas de afluencia.

Para analizar la demanda en el presente estudio se -
determinaron 4 Zonas de afluencia para el centro turístico:

Primera Zona. - Distrito Federal con 6'874,165 de -
habitantes (*)

Segunda Zona. - Radio de 10 Kms.

LUGAR	POBLACION (*)
Cuautla, Mor.	69,020

Tercera Zona. - Radio de 20 Kms.

LUGAR	POBLACION (*)
Yecapixtla	11,360
Yautepec	26,918
Tlayacapan	5,235
Atlatlahuacan	5,167
Totoloapan	4,059

Ocuilaco	8,657
Zacualpan	10,983
TOTAL	<u>72,379</u>

Cuarta Zona. - Radio de 30 Kms.

LUGAR	POBLACION (*)
Tetela del Volcán, Mor.	8,625
Juantelco, Mor.	6,092
Jonacatepec	7,379
Tepalcingo	13,211
Tlaquiltenango	17,135
Tlaltizapan	19,695
Xochitepec	11,425
Temixco	19,053
Emiliano Zapata	10,670
Jutepec	19,567
Tepoztlán	19,355

(*) FUENTE: S.I.C Dirección General de Estadística.
IX Censo General de Población y Vivienda
1970.

Se considera al Distrito Federal, con una población de 6,874,165 habitantes como demanda potencial al Estado de Morelos.

Tomando en cuenta las áreas competitivas con que el mismo cuenta y que son las que se presentan en el siguiente - anexo.

CENTROS COMPETITIVOS

Establecimientos Recrea- tivos	AFLUENCIA TURISTICA		
	Semanal	Mensual	Anual
Balneario Agua Hedionda	800	3,200	41,600
Ex-Hacienda de Cocoyoc	200	800	10,400
Centro Vacacional Oaxtepec	24,000	96,000	1,248,000
Balneario Las Estacas	3,000	12,000	156,000
Hotel y Balneario Atotzilco	1,300	5,200	67,600
Balneario El Rollo	5,000	20,000	260,000
Ex-Hacienda de Temixco	2,500	10,000	130,000

Se considera únicamente el 7.97 % como demanda - efectiva a la ciudad de Cuautla, de acuerdo con el aforo de carreteras siguiente:

AFOROS DE CARRETERAS A CUAUTLA.

	<u>LIBRE.</u>		<u>CUOTA.</u>		<u>TOTAL.</u>	
	<u>Vehículos.</u>	<u>Personas.</u>	<u>Vehículos.</u>	<u>Personas.</u>	<u>Vehículos.</u>	<u>Personas.</u>
Enero.	35,268	174,759	69,227	320,013	104,495	494,772
Febrero.	39,646	196,451	77,832	358,082	117,478	554,533
Marzo.	36,347	180,106	71,352	345,352	107,699	525,458
Abril.	44,178	218,907	86,732	403,944	130,910	622,851
Mayo.	47,106	233,420	92,469	440,471	139,575	673,891
Junio.	28,393	140,693	55,754	278,010	84,147	418,703
Julio.	26,655	181,634	71,984	339,372	108,639	521,006
Agoato.	40,694	201,645	79,979	368,483	120,673	570,128
TOTAL:	308,287	1'527,615	605,329	2'853,727	913,616	4'381,342
PROMEDIO MENSUAL:	38,536	190,952	75,666	356,716	114,202	547,668

FUENTES.

CUOTA: Caminos y Puentes Federales de Ingreso.
LIBRE: Estadística.

Este total de 547 668 personas promedio, representa la Demanda Potencial a "Las Tazas", de la cual se ha considerado un 15% como demanda efectiva.

Resumen de visitantes semanales a "Las Tazas"

De lunes a viernes	121 personas
En sábado	121 personas
En domingo	766 personas
T O T A L	1 008 personas

1 008	Personas semanales por 52 semanas
52 416	Anuales entre 12 meses
4 368	Personas promedio mensual
3 089	Adultos promedio mensual
1 279	Niños promedio mensual

FUENTE: Estadística Caminos y Puentes Federales de Ingreso.

Tomando en cuenta la elasticidad de la Demanda, se estima como promedio General Anual 104 000 visitantes probables siendo 73 528 Adultos y 30 472 Niños; que representa 18.98% efectivo.

Tarifas propuestas para el Centro
turístico " LAS TAZAS "

Tarifas promedio de acuerdo con los precios -
que se cobran en los Bañearios Cercanos.

Se propone como precio de entrada al Centro -
Turístico "Las Tazas" los siguientes precios:

Adultos \$ 6.00

Niños 3. 00

RESTAURANT (Precio Promedio)

Desayuno \$ 10.00

Comida 15.00

Cena 12.00

BAR

Precio promedio por copa \$ 8.00

2. - ANALISIS FINANCIERO-CONTABLE

Tomando en consideración el Análisis de Mercado que procede y con base en los datos obtenidos en el mismo, se presente el siguiente Presupuesto Financiero-Contable.

A continuación presentamos un proyecto de inversiones, ingresos y gastos por un período de diez años.

Las inversiones iniciales están calculadas de acuerdo con los presupuestos elaborados por los Ingenieros que nos asesoraron y comprende las instalaciones mínimas necesarias para que pueda empezar a funcionar el Centro Turístico.

Esta inversión inicial que es de \$2,069.190.00 se piensa obtener del Banco Nacional de Fomento Cooperativo y del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, según pláticas sostenidas con funcionarios de dichas instituciones, los cuales prestan a razón del 11% anual sobre saldos insolutos, pudiendo obtener un año de gracia para el pago de capital y 10 años para liquidarlo.

La diferencia entre el gasto de instalación inicial y el préstamo se usará en el primer mes después de que empiece a funcionar el Centro Turístico.

Los ingresos se calcularon de acuerdo con la afluencia de turismo a esa zona y con base en las tarifas propuestas de acuerdo con los estudios realizados anteriormente por nosotros en este trabajo.

Las cifras que aparecen en el primer año de funcionamiento representan el 70% de la capacidad de ocupación del Centro Turístico considerando que es desconocido el lugar y que la ocupación entre semana es raquítica pero también tomando en cuenta que en fines de semana, vacaciones y días festivos aumenta considerablemente.

CENTRO TURISTICO "LAS TAZAS", S.C.L.
SANTA ANA CUATILCO, MOR.

PROGRAMA DE INVERSIONES

(RESUMEN)

	PERIODO DE INVERSION 6 AÑOS			PERIODO DE FUNCIONAMIENTO								
	1er. Aho	2o. Aho	3er Aho	4o. Aho	5o. Aho	6o. Aho	7o. Aho	8o. Aho	9o. Aho	10o. Aho		
INGRESOS ESTIMADOS POR VENTA DE SERVICIOS	1,290,053.00	1,734,668.90	1,925,482.45	2,156,540.32	2,436,890.54	2,866,674.98	3,498,675.90	3,947,343.51	4,344,277.86	5,569,372.00		
Menos:												
COSTOS DE OPERACION	1,012,430.00	1,178,611.60	1,297,026.18	1,382,013.70	1,529,172.43	1,654,387.63	1,992,426.34	2,141,751.27	2,343,601.60	2,711,020.45		
ARGUERO COBRATORIA	270,623.00	556,057.30	628,388.27	774,506.62	907,718.11	1,212,387.35	1,506,247.56	1,877,552.24	2,000,876.26	3,236,351.38		
PAGO DE CREDITOS												
Intereses	227,610.90	227,610.90	204,849.81	182,088.72	159,327.63	136,566.54	113,805.45	91,044.36	68,283.27	45,522.18		
Pago de Capital	—	206,919.00	206,919.00	206,919.00	206,919.00	206,919.00	206,919.00	206,919.00	206,919.00	206,919.00		
TOTAL CREDITOS	227,610.90	434,529.90	411,768.81	389,007.72	366,246.63	343,485.54	320,724.45	297,963.36	275,202.27	252,441.18		
DISPONIBLE PARA INVERSION	43,012.10	121,527.40	216,619.46	385,498.90	541,471.48	868,901.81	1,185,523.11	1,509,588.88	1,725,673.99	3,003,510.20		
Menos:												
INVERSION PLANADA	1,732,440.00	222,750.00	25,000.00	75,000.00	150,000.00	225,000.00	—	750,000.00	600,000.00	—		
SURANTE O CREDITO	(1,732,440.00)	(222,750.00)	(25,000.00)	(75,000.00)	(150,000.00)	(225,000.00)	—	(750,000.00)	(600,000.00)	—		

COMITÉ TURISTICO "LAS TACAS", S.C.L.
SANTA ANA GUATEMALA, WCH.

PROGRAMA DE INVERSIONES

PERIODO DE INSTALACION 6 MESES	PERIODO DE FUNCIONAMIENTO									
	1er Año	2o. Año	3er Año	4o. Año	5o. Año	6o. Año	7o. Año	8o. Año	9o. Año	10. Año
INGRESOS ESTIMADOS POR CADA PUNTO DE SERVICIO										
Buñuelos	372,810.00	484,653.00	537,964.33	602,520.60	600,348.29	769,358.54	861,681.56	947,449.71	1,042,634.58	1,142,634.58
Otras de Salmerías	18,641.00	24,233.30	26,898.96	30,126.33	14,043.32	38,468.95	43,085.22	47,393.74	52,113.11	57,028.32
Restaurant	592,392.00	770,369.60	855,110.25	957,723.48	1,082,227.53	1,335,917.10	1,496,227.15	1,645,549.86	1,810,424.34	2,172,424.34
Otras de Restaurant	11,550.00	15,407.60	17,302.43	17,154.72	21,544.33	24,454.65	27,393.68	30,113.04	33,160.34	36,172.34
Bar	284,232.00	374,791.60	415,914.77	491,029.02	556,306.79	594,817.07	666,195.11	718,814.62	806,756.08	927,424.34
Artesanías	5,926.00	7,703.90	8,541.21	9,577.15	10,822.40	12,229.31	13,696.82	15,073.15	16,573.15	18,173.15
Equivalencia										
Supermercado		57,600.00	63,936.00	71,006.32	80,917.40	91,425.36	102,396.40	113,426.74	124,779.64	136,425.36
Navería y dulcería										
Cafetería										
TOTAL INGRESOS ESTIMADOS	1,290,053.00	1,734,668.90	1,925,462.45	2,150,540.32	2,436,890.54	2,866,674.98	3,498,675.90	3,945,343.51	4,344,277.86	5,069,372.00
COSTOS DE OPERACION										
Quilómetros y salarios	57,600.00	57,600.00	53,360.00	63,360.00	69,595.00	69,696.00	76,665.60	76,665.60	84,332.16	92,332.16
Anticipo a socios	316,600.00	316,800.00	348,480.00	348,480.00	383,328.00	383,328.00	421,660.80	421,660.80	463,826.88	463,826.88
Servicio social	48,014.00	48,014.00	50,213.00	50,213.00	52,153.25	52,153.25	55,033.75	55,033.75	57,028.32	57,028.32
11 a remuneraciones pagadas	3,744.00	3,744.00	4,113.00	4,118.00	4,530.24	4,530.24	4,983.26	4,983.26	5,461.58	5,461.58
Costo de alimentos	239,407.00	311,229.10	345,484.00	383,434.24	433,280.69	486,217.17	544,563.23	595,019.55	658,521.50	726,705.80
Lavandería y mant. restaurant	16,450.00	21,777.35	25,146.32	29,777.34	33,641.51	37,678.60	41,446.46	45,522.11	50,000.00	54,850.97
Otros costos de restaurant	1,920.00	2,322.00	2,779.42	3,107.10	3,531.02	3,967.45	4,444.54	4,987.89	5,516.68	6,125.64
Costos de Bar	86,470.00	112,411.00	124,776.21	138,490.35	156,494.35	176,838.93	198,288.93	217,864.82	239,621.30	263,776.21
Papelaría	3,600.00	4,150.00	5,050.50	5,605.50	6,334.33	7,157.79	8,016.72	8,915.39	9,790.23	10,742.78
Energía eléctrica	28,750.00	37,375.00	41,468.25	45,046.00	50,201.98	57,519.24	64,441.55	71,980.07	79,980.07	88,441.55
Cooperación agua	25,800.00	33,540.00	37,229.40	41,321.28	46,693.05	52,763.15	59,094.73	65,004.20	71,594.62	78,979.50
Telefonos	14,400.00	18,720.00	20,779.20	23,063.05	26,061.43	29,449.19	32,983.09	36,481.39	39,909.53	43,776.11
Telegrafos	750.00	1,975.00	1,602.25	1,801.25	1,577.35	1,573.80	1,747.85	1,889.65	2,009.95	2,144.11
Correos	175.00	227.50	252.52	280.28	316.72	357.99	400.44	441.02	485.12	532.14
Artesanías (compras)	2,535.00	3,295.50	3,658.00	4,060.05	4,587.85	5,184.27	5,806.38	6,487.02	7,025.72	7,640.56
Artículos de aseo y limpieza	7,200.00	9,360.00	10,395.60	11,531.80	13,030.60	14,724.57	16,451.91	18,140.67	19,784.74	21,501.16
Mantenimiento y conservación edificio	13,095.00	17,631.50	18,896.00	20,722.85	23,699.43	26,780.35	29,993.99	32,993.99	36,422.73	40,181.55
Publicidad	32,800.00	42,620.00	47,330.40	52,532.48	59,361.70	67,078.72	75,128.16	83,905.08	93,995.58	104,000.00
Costo de viajes	120,000.00	130,000.00	140,000.00	150,000.00	160,000.00	170,000.00	180,000.00	190,000.00	200,000.00	210,000.00
Alimentación caballos		7,500.00	7,972.00	8,870.43	10,023.55	11,326.61	12,688.88	14,099.64	15,561.60	16,819.57
Compras supermercado										
Compras navería y dulcería										
TOTAL COSTOS DE OPERACION	1,019,430.00	1,178,611.60	1,297,094.18	1,382,033.70	1,529,172.43	1,654,287.63	1,992,428.34	2,141,791.27	2,343,401.61	2,713,020.62
Ahorro Corriente	270,623.00	556,057.30	628,368.27	774,506.63	907,718.11	1,212,387.35	1,506,247.56	1,807,552.24	2,000,876.26	2,256,351.38
PAGO DE CREDITOS										
Intereses	227,610.90	227,610.90	204,849.81	182,088.72	159,327.63	136,566.54	113,805.45	91,044.36	68,283.27	45,522.18
Pago de CAPITAL		206,919.00	206,919.00	206,919.00	206,919.00	206,919.00	206,919.00	206,919.00	206,919.00	206,919.00
TOTAL CREDITOS	227,610.90	434,529.90	411,768.81	389,007.72	366,246.63	343,485.54	320,724.45	297,963.36	275,202.27	252,441.18
Disponible para inversión	43,012.10	111,527.40	216,619.46	385,498.96	541,471.48	866,901.81	1,185,953.11	1,509,588.88	1,729,673.99	1,903,910.20
INVERSION										
	1,739,440.00	329,750.00	25,000.00	50,000.00	75,000.00	150,000.00		390,000.00	600,000.00	
Subrante o Crédito	(1,739,440.00)	(286,737.90)	96,527.40	166,619.46	310,498.90	391,471.48	713,901.81	1,185,953.11	1,119,588.88	1,125,673.99

INVERSIONS

INVERSIONES PLANEADAS	PERIODO DE	PERIODO DE					FUNCIONAMIENTO				
	INSTALACION 6 MESES	1er AÑO	2o. AÑO	3er AÑO	4o. AÑO	5o. AÑO	6o. AÑO	7o. AÑO	8o. AÑO	9o. AÑO	10o. AÑO
Mejoramiento de las poses	100,000.00										
Vestidores	275,000.00								100,000.00		
Mobiliario de vestidores	15,000.00								20,000.00		
Restaurant	332,600.00										
Mobiliario de restaurant	160,000.00										
Mobiliario de cocina	80,000.00										
Oficinas administrativas	60,000.00										
Mobiliario y equipo oficinas	25,000.00										
Bar	45,000.00										
Mobiliario de Bar	40,000.00										
Áreas infantiles y chapoteadero	50,000.00										
Mobiliario y equipo de áreas infantiles	20,000.00										
Canchas deportivas	27,860.00			50,000.00							
Veredas interiores	135,000.00										
Instalación eléctrica	145,000.00										
Bardas perimetrales	135,000.00										
Drenaje pluvial	85,000.00										
Áreas jardinadas		100,000.00									
Áreas de picnic		36,000.00									
Puentes		100,000.00									
Estacionamiento		93,750.00									
Caballos			15,000.00						60,000.00		
Caballerías			10,000.00						30,000.00		
Frontones de mano					75,000.00						
Frontenis						125,000.00					
Canchas de golfito						25,000.00					
Local para sustrumercado							125,000.00				
Local para cacería y dulcería							30,000.00				
Albercas									100,000.00		
Equipo calefacción alberca									80,000.00		
Cabezas										500,000.00	
Mobiliario para cabezas										100,000.00	
\$ 1,775,440.00	129,750.00	21,000.00	50,000.00	75,000.00	150,000.00	155,000.00	250,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00

INVERSION *

Este renglón, lo forman todas aquellas partidas de dinero que necesariamente tendrán que erogarse, con el fin de que esté en condiciones de funcionar el Centro Turístico "Las Tazas", S. C. L.

Originalmente se considera un período de Instalación de 6 meses para realizar las construcciones mínimas que son necesarias para que inicie sus operaciones este Centro Turístico.

El monto de la inversión para este período de instalación se ha calculado en \$ 1'739, 440.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100), y está formada con las siguientes partidas que fueron elaboradas por técnicos en la materia:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Mejoramiento de las pozas existentes	\$ 100, 000. 00
Vestidores	275, 000. 00
Mobiliario de Vestidores	15, 000. 00
Restaurant	332, 600. 00
Mobiliario de Restaurant	160, 000. 00
Mobiliario de Cocina	80, 000. 00
Oficinas Administrativas	66, 000. 00
Mobiliario y Equipo de Oficinas	25, 000. 00
Bar	45, 000. 00

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Mobiliario de Bar	\$ 40,000.00
Areas Infantiles y Chapoteadero	50,000.00
Mobiliario y Equipo de Areas Infantiles	20,000.00
Canchas Deportivas	27,840.00
Veredas Interiores	135,000.00
Instalación Eléctrica	148,000.00
Bardas Perimetrales	135,000.00
Drenaje Pluvial	85,000.00
TOTAL:	\$ 1' 739,440.00

Durante el primer año de funcionamiento, el Centro Turístico producirá ingresos que van a cubrir parte de los costos de operación, parte de los intereses sobre el capital solicitado, y parte de las instalaciones complementarias que son necesarias para dicho centro.

Es necesario contar con créditos ajenos para cubrir parte de las erogaciones de este primer año. Es de notarse que no se consideró pago de Capital en este 1er. año de funcionamiento, por contar con un período de gracia para el pago de Capital sobre el préstamo a largo plazo, y, únicamente se está considerando el pago de los intereses determinados como a continuación se muestra:

Inversión Inicial en 6 meses	\$ 1'739, 440.00
Inversión Complementaria en el primer año de funcionamiento	329, 750.00
T o t a l crédito solicitado a largo plazo	\$ 2'069, 190.00

Los intereses sobre el crédito solicitado son a razón del 11% anual, sobre saldos insolutos. (ver tabla de amortización).

El remanente del préstamo que se utilizó en el período de instalación, se invirtió en este 1er. año de funcionamiento en las siguientes partidas :

Areas Jardinadas	\$ 100, 000.00
Areas de Pic-Nic	36, 000.00
Puentes (5)	100, 000.00
Estacionamiento	93, 750.00
T o t a l Inversión complementaria	\$ 329, 750.00

En el segundo año de funcionamiento, los ingresos por venta de servicios se han incrementado en un 30 %; esto se debe a que, por una parte la publicidad efectuada para este Centro Turístico en el primer año, surte sus efectos en el 2o. y como consecuencia lógica, se tiene un incremento en la demanda. Por otro lado se obtienen ingresos por concepto de arrendamiento de caballos que no teníamos considerados en el 1er. año. Estos y las caballerizas, constituyen la inversión en este segundo año de operaciones.

Se ha considerado un valor por caballo de - - \$ 3,000.00 y por cada caballeriza \$ 2,000.00; lo que nos da :

5 caballos	x	\$ 3,000.00	=	\$ 15,000.00
5 caballerizas	x		=	10,000.00
Total de inversión para este				
2o. año de funcionamiento				\$ 25,000.00

En este año ya no es necesario solicitar préstamos ajenos, porque los ingresos obtenidos cubren perfectamente los gastos de operación, los intereses y la parte proporcional del capital, alcanzando todavía para cubrir inversiones y formar un fondo para futuras inversiones o para ser repartido entre los socios.

En el 3er. año, el aumento de ingresos y Egresos que se ha considerado representa un 11 % con respecto al año anterior. En este año sólo se tiene planeado ampliar las caschis deportivas; esta inversión se ha calculado en - - - - \$ 50,000.00

Para el 4o. año de funcionamiento se planea invertir en la construcción de tres frontones para mano; cada -

uno con un costo de \$ 25,000.00

3 frontones para mano x \$ 25,000.00 c/u
= \$ 75,000.00

En este año el incremento de Ingresos y Egresos se ha calculado en un 12 % ; los Ingresos alcanzan a cubrir todos los gastos de operación, el pago de intereses y capital, - así como la inversión planeada, quedando un remanente ya sea para ser distribuido entre los socios, para que pase a formar parte de un fondo para futuras inversiones, o para ser invertido en valores de renta fija, lo que produciría una ganancia extra para la sociedad cooperativa.

A medida que pasa el tiempo, la demanda turística es mayor, lo que produce mayores ingresos que se van a ir aplicando en la medida que el centro turístico los requiera, en instalaciones necesarias, o en aquellas que sean un gancho para atraer turismo, tal es el caso de la construcción de un Frontenis, y 5 canchas de Golfito. El frontón para raqueta - (Frontenis) constituye en cualquier Centro Turístico un atractivo para todas aquellas personas que son amantes a este deporte. - Se ha estudiado que en los centros donde existen estas instalaciones, la demanda es mayor que en aquellos que no los tienen.

Se tiene planeado invertir, en este 5o. año de operaciones, en la construcción de :

1 cancha para frontenis con costo de \$ 125,000.00

5 canchas para golfito de -
\$ 5,000.00 c/u 25,000.00

Total Inversión en este año \$ 150,000.00

En el 6o. año de operaciones se ha planeado - construir a fines del mismo, un local para supermercado y un local para Nevería y Dulcería. Estas construcciones se han -- planeado de acuerdo con el lugar en forma rústica, por lo que se consideró que su costo incluyendo el mobiliario necesario es de :

Local para supermercado	\$ 125,000.00
Local para Nevería y Dulcería	<u>30,000.00</u>
Total Inversión en este año	<u><u>\$ 155,000.00</u></u>

En el 7o. año de operaciones, los Ingresos si guen aumentando debido a la serie de instalaciones que se han-- ido realizando en años anteriores y por la demanda cada vez -- mayor hacia este lugar.

Para el 8o. año se tiene planeada la construc-- ción de otra alberca con todo su equipo, la ampliación de los - vestidores con su mobiliario, la compra de más caballos y la - ampliación de las caballerizas. Todo esto con el objeto de se-- guir incrementando la demanda hacia este lugar; éstas son :

Alberca	\$ 100,000.00
Equipo y caldera	80,000.00
Vestidores (Ampliación)	100,000.00
Mobiliario para vestidores	20,000.00
Caballos (12)	60,000.00
Caballerizas (Ampliación)	<u>30,000.00</u>
T o t a l Inversión en este año	<u><u>\$ 390,000.00</u></u>

A partir de este año, se consideró un incremento en Ingresos y Egresos de un 10 % sobre el año anterior.

Para el 9o. año de funcionamiento ya se está en condiciones de realizar una inversión mayor, y, se tiene planeado construir 10 cabañas con todo su mobiliario, esto le dará mayor incremento en la demanda y en sus ingresos al centro turístico que se verá reflejado en el 10o. año de operaciones.

10 cabañas		\$ 40,000.00 c/u	\$ 400,000.00
Mobiliario para 10 cabañas	x	10,000.00	= 100,000.00
Total Inversión para este año			<u>\$ 500,000.00</u>

Como podemos apreciar sólo en el primer año cuando hay necesidad de solicitar crédito para cubrir los gastos necesarios para el funcionamiento del Centro Turístico, ya que en los años subsecuentes los ingresos son suficientes para cubrir todos los gastos quedando todavía un excedente que será utilizado para ampliación de las instalaciones y para futuras inversiones, dándole con esto mayor solidez a la empresa.

COMPANHIA SANEAMENTO S.A. "SABESP", S.A. S.C.
19.02.1984 21.04.1984, 20.04.

(CONTINUAÇÃO DO BALANÇO EM 31.12.83)

	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975	1974	1973	1972	1971	1970	1969	1968	1967	1966	1965	1964	1963	1962	1961	1960	1959	1958	1957	1956	1955	1954	1953	1952	1951	1950	1949	1948	1947	1946	1945	1944	1943	1942	1941	1940	1939	1938	1937	1936	1935	1934	1933	1932	1931	1930	1929	1928	1927	1926	1925	1924	1923	1922	1921	1920	1919	1918	1917	1916	1915	1914	1913	1912	1911	1910	1909	1908	1907	1906	1905	1904	1903	1902	1901	1900	1899	1898	1897	1896	1895	1894	1893	1892	1891	1890	1889	1888	1887	1886	1885	1884	1883	1882	1881	1880	1879	1878	1877	1876	1875	1874	1873	1872	1871	1870	1869	1868	1867	1866	1865	1864	1863	1862	1861	1860	1859	1858	1857	1856	1855	1854	1853	1852	1851	1850	1849	1848	1847	1846	1845	1844	1843	1842	1841	1840	1839	1838	1837	1836	1835	1834	1833	1832	1831	1830	1829	1828	1827	1826	1825	1824	1823	1822	1821	1820	1819	1818	1817	1816	1815	1814	1813	1812	1811	1810	1809	1808	1807	1806	1805	1804	1803	1802	1801	1800	1799	1798	1797	1796	1795	1794	1793	1792	1791	1790	1789	1788	1787	1786	1785	1784	1783	1782	1781	1780	1779	1778	1777	1776	1775	1774	1773	1772	1771	1770	1769	1768	1767	1766	1765	1764	1763	1762	1761	1760	1759	1758	1757	1756	1755	1754	1753	1752	1751	1750	1749	1748	1747	1746	1745	1744	1743	1742	1741	1740	1739	1738	1737	1736	1735	1734	1733	1732	1731	1730	1729	1728	1727	1726	1725	1724	1723	1722	1721	1720	1719	1718	1717	1716	1715	1714	1713	1712	1711	1710	1709	1708	1707	1706	1705	1704	1703	1702	1701	1700	1699	1698	1697	1696	1695	1694	1693	1692	1691	1690	1689	1688	1687	1686	1685	1684	1683	1682	1681	1680	1679	1678	1677	1676	1675	1674	1673	1672	1671	1670	1669	1668	1667	1666	1665	1664	1663	1662	1661	1660	1659	1658	1657	1656	1655	1654	1653	1652	1651	1650	1649	1648	1647	1646	1645	1644	1643	1642	1641	1640	1639	1638	1637	1636	1635	1634	1633	1632	1631	1630	1629	1628	1627	1626	1625	1624	1623	1622	1621	1620	1619	1618	1617	1616	1615	1614	1613	1612	1611	1610	1609	1608	1607	1606	1605	1604	1603	1602	1601	1600	1599	1598	1597	1596	1595	1594	1593	1592	1591	1590	1589	1588	1587	1586	1585	1584	1583	1582	1581	1580	1579	1578	1577	1576	1575	1574	1573	1572	1571	1570	1569	1568	1567	1566	1565	1564	1563	1562	1561	1560	1559	1558	1557	1556	1555	1554	1553	1552	1551	1550	1549	1548	1547	1546	1545	1544	1543	1542	1541	1540	1539	1538	1537	1536	1535	1534	1533	1532	1531	1530	1529	1528	1527	1526	1525	1524	1523	1522	1521	1520	1519	1518	1517	1516	1515	1514	1513	1512	1511	1510	1509	1508	1507	1506	1505	1504	1503	1502	1501	1500	1499	1498	1497	1496	1495	1494	1493	1492	1491	1490	1489	1488	1487	1486	1485	1484	1483	1482	1481	1480	1479	1478	1477	1476	1475	1474	1473	1472	1471	1470	1469	1468	1467	1466	1465	1464	1463	1462	1461	1460	1459	1458	1457	1456	1455	1454	1453	1452	1451	1450	1449	1448	1447	1446	1445	1444	1443	1442	1441	1440	1439	1438	1437	1436	1435	1434	1433	1432	1431	1430	1429	1428	1427	1426	1425	1424	1423	1422	1421	1420	1419	1418	1417	1416	1415	1414	1413	1412	1411	1410	1409	1408	1407	1406	1405	1404	1403	1402	1401	1400	1399	1398	1397	1396	1395	1394	1393	1392	1391	1390	1389	1388	1387	1386	1385	1384	1383	1382	1381	1380	1379	1378	1377	1376	1375	1374	1373	1372	1371	1370	1369	1368	1367	1366	1365	1364	1363	1362	1361	1360	1359	1358	1357	1356	1355	1354	1353	1352	1351	1350	1349	1348	1347	1346	1345	1344	1343	1342	1341	1340	1339	1338	1337	1336	1335	1334	1333	1332	1331	1330	1329	1328	1327	1326	1325	1324	1323	1322	1321	1320	1319	1318	1317	1316	1315	1314	1313	1312	1311	1310	1309	1308	1307	1306	1305	1304	1303	1302	1301	1300	1299	1298	1297	1296	1295	1294	1293	1292	1291	1290	1289	1288	1287	1286	1285	1284	1283	1282	1281	1280	1279	1278	1277	1276	1275	1274	1273	1272	1271	1270	1269	1268	1267	1266	1265	1264	1263	1262	1261	1260	1259	1258	1257	1256	1255	1254	1253	1252	1251	1250	1249	1248	1247	1246	1245	1244	1243	1242	1241	1240	1239	1238	1237	1236	1235	1234	1233	1232	1231	1230	1229	1228	1227	1226	1225	1224	1223	1222	1221	1220	1219	1218	1217	1216	1215	1214	1213	1212	1211	1210	1209	1208	1207	1206	1205	1204	1203	1202	1201	1200	1199	1198	1197	1196	1195	1194	1193	1192	1191	1190	1189	1188	1187	1186	1185	1184	1183	1182	1181	1180	1179	1178	1177	1176	1175	1174	1173	1172	1171	1170	1169	1168	1167	1166	1165	1164	1163	1162	1161	1160	1159	1158	1157	1156	1155	1154	1153	1152	1151	1150	1149	1148	1147	1146	1145	1144	1143	1142	1141	1140	1139	1138	1137	1136	1135	1134	1133	1132	1131	1130	1129	1128	1127	1126	1125	1124	1123	1122	1121	1120	1119	1118	1117	1116	1115	1114	1113	1112	1111	1110	1109	1108	1107	1106	1105	1104	1103	1102	1101	1100	1099	1098	1097	1096	1095	1094	1093	1092	1091	1090	1089	1088	1087	1086	1085	1084	1083	1082	1081	1080	1079	1078	1077	1076	1075	1074	1073	1072	1071	1070	1069	1068	1067	1066	1065	1064	1063	1062	1061	1060	1059	1058	1057	1056	1055	1054	1053	1052	1051	1050	1049	1048	1047	1046	1045	1044	1043	1042	1041	1040	1039	1038	1037	1036	1035	1034	1033	1032	1031	1030	1029	1028	1027	1026	1025	1024	1023	1022	1021	1020	1019	1018	1017	1016	1015	1014	1013	1012	1011	1010	1009	1008	1007	1006	1005	1004	1003	1002	1001	1000	999	998	997	996	995	994	993	992	991	990	989	988	987	986	985	984	983	982	981	980	979	978	977	976	975	974	973	972	971	970	969	968	967	966	965	964	963	962	961	960	959	958	957	956	955	954	953	952	951	950	949	948	947	946	945	944	943	942	941	940	939	938	937	936	935	934	933	932	931	930	929	928	927	926	925	924	923	922	921	920	919	918	917	916	915	914	913	912	911	910	909	908	907	906	905	904	903	902	901	900	899	898	897	896	895	894	893	892	891	890	889	888	887	886	885	884	883	882	881	880	879	878	877	876	875	874	873	872	871	870	869	868	867	866	865	864	863	862	861	860	859	858	857	856	855	854	853	852	851	850	849	848	847	846	845	844	843	842	841	840	839	838	837	836	835	834	833	832	831	830	829	828	827	826	825	824	823	822	821	820	819	818	817	816	815	814	813	812	811	810	809	808	807	806	805	804	803	802	801	800	799	798	797	796	795	794	793	792	791	790	789	788	787	786	785	784	783	782	781	780	779	778	777	776	775	774	773	772	771	770	769	768	767	766	765	764	763	762	761	760	759	758	757	756	755	754	753	752	751	750	749	748	747	746	745	744	743	742	741	740	739	738	737	736	735	734	733	732	731	730	729	728	727	726	725	724	723	722	721	720	719	718	717	716	715	714	713	712	711	710	709	708	707	706	705	704	703	702	701	700	699	698	697	696	695	694	693	692	691	690	689	688	687	686	685	684	683	682	681	680	679	678	677	676	675	674	673	672	671	670	669	668	667	666	665	664	663	662	661	660	659	658	657	656	655	654	653	652	651	650	649	648	647	646	645	644	643	642	641	640	639	638	637	636	635	634	633	632	631	630	629	628	627	626	625	624	623	622	621	620	619	618	617	616	615	614	613	612	611	610	609	608	607	606	605	604	603	602	601	600	599	598	597	596	595	594	593	592	591	590	589	588	587	586	585	584	583	582	
--	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	--

CENTRO TURISTICO "LAS TAZAS", S.C.L.
SANTA ANA CUATILCO, MOR.

ESTADO DE DEPRECIACION

CONSTRUCCIONES		3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
INCREMENTOS	TOTAL	1er Año	2o. Año	3er Año	4o. Año	5o. Año	6o. Año	7o. Año	8o. Año	9o. Año	10o. Año
1,729,190.00	1,729,190.00	51,875.00									
10,000.00	1,739,190.00		52,175.70								
50,000.00	1,789,190.00			53,675.70							
75,000.00	1,864,190.00				55,925.70						
150,000.00	2,010,190.00					60,305.70					
122,000.00	2,132,190.00						63,965.70				
230,000.00	2,362,190.00							63,965.70			
500,000.00	2,862,190.00								70,865.70		
	2,862,190.00									85,865.70	
											85,865.70
MOBILIARIO Y EQUIPO		10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
INCREMENTOS	TOTAL										
340,000.00	340,000.00	34,000.00									
	340,000.00		34,000.00								
	340,000.00			34,000.00							
	340,000.00				34,000.00						
	340,000.00					34,000.00					
33,000.00	373,000.00						37,300.00				
	373,000.00							37,300.00			
100,000.00	473,000.00								47,300.00		
100,000.00	573,000.00									57,300.00	
	573,000.00										57,300.00
		\$ 85,875.00	86,175.70	87,675.70	89,925.70	94,305.70	101,265.70	101,265.70	118,165.70	143,165.70	143,165.70

CENTRO TURISTICO "LAS TAZAS", S.C.L.
SANTA ANA CUAUTLIXCO, MOR.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

	1er Año	2o. Año	3er Año	4o. Año	5o. Año	6o. Año	7o. Año	8o. Año	9o. Año	10o. Año
INGRESOS TOTALES	1290,053.00	1,734,666.90	1,925,482.45	2,156,540.32	2,436,890.54	2,866,674.98	3,498,675.90	3,949,343.51	4,344,277.86	5,965,372.00
Menos:										
COSTO DE OPERACION	<u>702,610.00</u>	<u>861,811.60</u>	<u>944,614.18</u>	<u>1,031,553.70</u>	<u>1,180,592.43</u>	<u>1,305,807.63</u>	<u>1,610,211.27</u>	<u>1,723,311.27</u>	<u>1,994,921.60</u>	<u>2,244,540.52</u>
RENDIMIENTO BRUTO	587,423.00	872,857.30	970,868.27	1,122,986.62	1,256,198.11	1,560,867.35	1,688,464.63	2,156,032.24	2,349,356.26	3,604,831.38
Menos:										
GASTOS FINANCIEROS	<u>227,610.00</u>	<u>227,610.00</u>	<u>204,842.81</u>	<u>182,088.72</u>	<u>159,327.63</u>	<u>136,566.54</u>	<u>113,805.42</u>	<u>91,044.26</u>	<u>68,283.27</u>	<u>45,222.18</u>
RENDIMIENTO NETO	<u>359,812.10</u>	<u>645,245.40</u>	<u>772,015.46</u>	<u>940,897.90</u>	<u>1,096,870.48</u>	<u>1,424,300.81</u>	<u>1,574,659.18</u>	<u>2,064,987.88</u>	<u>2,281,072.99</u>	<u>2,559,609.20</u>

CENTRO TURISTICO "LAS TAZAS", S.C.L.
SANTA ANA CUAUTILCO, MOR.

APLICACION DE RENDIMIENTOS

	1er Año	2o. Año	3er Año	4o. Año	5o. Año	6o. Año	7o. Año	8o. Año	9o. Año	10o. Año
RENDIMIENTO NETO	359,812.10	645,246.40	772,018.46	940,897.90	1,096,870.48	1,424,300.81	1,574,659.18	2,064,987.88	2,281,072.99	3,559,309.20
Menos:										
2 al millar de Previsión Social	2,560.11	3,469.34	3,850.96	4,313.08	4,873.78	5,733.35	6,997.35	7,898.66	8,688.55	11,938.74
Depreciación	85,875.00	86,175.70	87,675.70	89,925.70	94,305.70	101,265.70	101,265.70	118,165.70	143,165.70	143,165.70
Anticipo a Socios	<u>316,800.00</u>	<u>316,800.00</u>	<u>348,480.00</u>	<u>348,480.00</u>	<u>348,480.00</u>	<u>348,480.00</u>	<u>348,480.00</u>	<u>348,480.00</u>	<u>348,480.00</u>	<u>348,480.00</u>
RENDIMIENTO O PERDIDA ACUMULANTE	(45,443.01)	238,801.36	332,011.80	498,179.12	649,211.00	968,621.76	1,117,916.13	1,590,443.52	1,780,738.74	3,055,724.76
Menos:										
10% Fondo de Reserva		23,880.14	33,201.18	49,817.91	64,921.10	96,882.18	111,791.61	159,044.35	178,073.87	305,572.48
5% Incremento al Capital		11,940.07	16,600.59	24,908.95	32,460.55	48,441.09	55,895.80	79,522.18	89,036.93	152,786.24
75% Reparto a Socios		<u>175,101.02</u>	<u>249,009.82</u>	<u>373,624.22</u>	<u>486,509.22</u>	<u>728,616.31</u>	<u>838,437.11</u>	<u>1,192,835.64</u>	<u>1,332,554.07</u>	<u>2,291,791.22</u>
RENDIMIENTO PARA MEJORAS DE LA COLECTIVIDAD		<u>21,880.13</u>	<u>31,201.18</u>	<u>49,817.91</u>	<u>64,921.10</u>	<u>96,882.18</u>	<u>111,791.61</u>	<u>159,044.35</u>	<u>178,073.87</u>	<u>305,572.48</u>

El estado de rendimientos y pérdidas que se presenta en seguida está elaborado con base en los estudios e investigaciones de mercado realizados, y representa los resultados que se pueden obtener en el primer año de operación del Centro Turístico.

Existen diferentes niveles de ocupación, esto significa que el Centro Turístico no siempre estará ocupado al 100% de su capacidad debido, entre otros factores, a la publicidad que se haga, a la demanda de dinero en el País y al período de días festivos y vacaciones que haya.

Cada uno de los renglones que forman este estado de rendimientos y pérdidas están analizados por separado y se puede saber, si se desea, de donde provienen o como se forman.

A su vez, cada uno de los renglones que forman los análisis respaldados por un informe que nos permite saber como se integraron.

1). - INGRESOS ANUALES PROBABLES.

POR BALNEARIO A DISTINTOS NIVELES.

% Ocupación	ADULTOS.		NIÑOS.		TOTAL.
	Total Personas	Total Entrada 6.00	Total Personas	Total Entrada 3.00	
100	73,528	441,168.00	30,472	91,416.00	532,584.00
90	66,175	397,050.00	27,425	82,275.00	479,325.00
80	58,822	352,932.00	24,376	73,134.00	426,066.00
70	51,470	308,820.00	21,330	63,990.00	372,810.00
60	44,117	264,702.00	18,283	54,849.00	319,551.00
50	36,764	320,584.00	15,236	45,708.00	266,292.00
40	29,411	176,466.00	12,189	36,567.00	213,033.00

2). - OTROS INGRESOS ANUALES PROBABLES DE BALNEARIO.

Se considera venta de Jabones, aceites, varios, alquiler de trajes de baño y toallas. Se calcula 5% sobre ingresos por entradas.

% DE OCUPACION	INGRESOS POR ENTRADAS	5% SOBRE INGRESOS
100	532,584	26,629
90	479,325	23,966
80	426,066	21,303
70	372,810	18,641
60	319,551	15,978
50	266,292	13,315
40	213,033	10,652

3). - INGRESOS POR RESTAURANT

Desayuno	\$ 10.00
Comida	15.00
Cena	12.00
TOTAL	\$ 37.00

Afluencia al Centro 8,667 mensuales
 104,000 anuales

Por considerar la afluencia de visitantes al centro -
 turístico, primordialmente a fin de semana, se calcula como pro-
 bables clientes al restaurante un 22% sobre el total

% OCUPACION	VISITANTES TOTAL	22% s/TOTAL	TOTAL INGRESOS A \$ 37.00 P/PERS.
100	104,000	22,880	846,560.-
90	93,600	20,592	761,904.-
80	83,200	18,304	677,248.-
70	72,800	16,016	592,592.-
60	62,400	13,728	507,936.-
50	52,000	11,440	423,280.-
40	41,600	9,152	338,624.-

4). - OTROS INGRESOS POR RESTAURANTE PROBABLES ANUALES A DISTINTOS NIVELES

Se considera un 20% sobre los ingresos totales de - restaurant esto es po concepto de venta de refrescos, helados, paletas, dulces, tortas, sandwiches, cigarrillos, cerillos y varios.

% OCUPACION	INGRESOS TOTALES POR RESTAURANT	OTROS INGRESOS PROBABLES 20%
100	846,560.-	16,931.-
90	761,904.-	15,238.-
80	677,248.-	13,545.-
70	592,592.-	11,852.-
60	507,936.-	10,159.-
50	423,280.-	8,466.-
40	338,624.-	6,772.-

5). - INGRESOS PROBABLES ANUALES DE BAR A DISTINTOS NIVELES.

Se considera que del total de visitantes adultos, el 20% hará uso del bar y se calcula (Incluyendo el precio de cerveza) que el consumo por persona sea de 3.5. copas con un precio promedio por persona de \$ 28.00

% OCUPACION	TOTAL VISITANTES	PROBABLE 20% AL BAR	TOTAL INGRESOS POR \$ 28.00
100	73,528	14,705	411,768.-
90	66,175	13,235	370,580.-
80	58,822	11,764	329,392.-
70	51,470	10,294	288,232.-
60	44,117	8,823	247,044.-
50	36,764	7,353	205,884.-
40	29,411	5,882	164,696.-

6). - INGRESOS ANUALES PROBABLES POR VENTA DE ARTESANIAS.

Se considera que el importe de Ingresos por artesanías, sea un 50% sobre el total de otros Ingresos por restaurant.

% OCUPACION	OTROS INGRESOS POR RESTAURANT	INGRESOS POR ARTESANIAS 50%
100	16,931.-	8,466.-
90	15,238.-	7,619.-
80	13,545.-	6,773.-
70	11,852.-	5,926.-
60	10,159.-	5,080.-
50	8,466.-	4,233.-
40	6,772.-	3,386.-

h). - RESUMEN DE COSTOS Y GASTOS TOTALES,

ANUALES A DISTINTOS NIVELES,

	100	90	80	70	60	50	40
Sueldos y salarios,	57,600.00	57,600.00	57,600.00	57,600.00	57,600.00	57,600.00	57,600.00
Anticipo a socios,	316,800.00	316,800.00	316,800.00	316,800.00	316,800.00	316,800.00	316,800.00
Seguro social,	48,014.00	48,014.00	48,014.00	48,014.00	48,014.00	48,014.00	48,014.00
1% s/rem. pagadas,	3,744.00	3,744.00	3,744.00	3,744.00	3,744.00	3,744.00	3,744.00
Costo de alimentos,	342,010.00	307,809.00	273,608.00	239,407.00	205,206.00	171,005.00	136,804.00
Lavandería y mantenimiento de restaurant,	23,500.00	21,150.00	18,800.00	16,450.00	14,100.00	11,750.00	9,400.00
Otros costos de restaurant,	2,615.00	2,390.00	2,165.00	1,940.00	1,715.00	1,490.00	1,265.00
Costos de bar,	123,530.00	111,174.00	98,818.00	86,470.00	74,113.00	61,765.00	49,409.00
Costo de música,	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00
Depreciación de Activo fijo,	85,875.00	85,875.00	85,875.00	85,875.00	85,875.00	85,875.00	85,875.00
Otros costos de Administración,	184,294.00	165,863.00	147,433.00	129,005.00	110,575.00	92,147.00	73,716.00
	1'307,982.00	1'120,419.00	1'172,857.00	1'105,305.00	1'037,000.00	970,190.00	902,627.00

h).- RESUMEN DE COSTOS Y GASTOS TOTALES,

ANUALES A DISTINTOS NIVELES.

	100	90	80	70	60	50	40
Sueldos y salarios.	57,600.00	57,600.00	57,600.00	57,600.00	57,600.00	57,600.00	57,600.00
Anticipo a socios.	316,800.00	316,800.00	316,800.00	316,800.00	316,800.00	316,800.00	316,800.00
Seguro social.	48,014.00	48,014.00	48,014.00	48,014.00	48,014.00	48,014.00	48,014.00
1% s/rem. pagada s.	3,744.00	3,744.00	3,744.00	3,744.00	3,744.00	3,744.00	3,744.00
Costo de alimentos.	342,010.00	307,809.00	273,608.00	239,407.00	205,206.00	171,005.00	136,804.00
Lavandería y mantenimiento de restaurant.	23,500.00	21,150.00	18,800.00	16,450.00	14,100.00	11,750.00	9,400.00
Otros costos de restaurant.	2,615.00	2,390.00	2,165.00	1,940.00	1,715.00	1,490.00	1,265.00
Costos de bar.	123,530.00	111,174.00	98,818.00	86,470.00	74,113.00	61,765.00	49,409.00
Costo de música.	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00
Depreciación de Activo fijo.	85,875.00	85,875.00	85,875.00	85,875.00	85,875.00	85,875.00	85,875.00
Otros costos de Administración.	184,294.00	165,863.00	147,433.00	129,005.00	110,575.00	92,147.00	73,716.00
	1'307,982.00	1'120,419.00	1'172,857.00	1'105,305.00	1'037,000.00	970,190.00	902,627.00

2). - ANTICIPO A SOCIOS.

<u>Cantidad</u>	<u>Anticipo diario.</u>	<u>Días mes trabajo.</u>	<u>Sueldo mensual.</u>	<u>Sueldo anual.</u>	<u>Grupo en I. M. S. S.</u>
44	\$ 20.00	30	\$ 600.00	\$ 316,800.00	J

3).- SEGURO SOCIAL.

<u>Cantidad.</u>	<u>Grupo.</u>	<u>Cuota Semanal.</u>	<u>Cuota Anual.</u>
1	P	59.08	3,072.16
1	N	39.38	2,047.56
44	J	18.38	42,894.28
			48,014.00

4). - 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS.

<u>Sueldos y Salarios</u> <u>Anual.</u>	<u>Anticipo a Socios.</u>	<u>Total.</u>	<u>1%</u>
\$ 57,600.00	\$ 316,800.00	\$ 374,400.00	\$ 3,744.00

s). - COSTO DE ALIMENTOS VENDIDOS
A DISTINTOS NIVELES.

Se calcula el 40% sobre los ingresos.

% Ocupación.	Ingresos más otros ingresos.	Costo.
100	\$ 855,026.00	\$ 342,010.00
90	769,523.00	307,809.00
80	684,021.00	273,608.00
70	598,518.00	239,407.00
60	513,016.00	205,206.00
50	427,513.00	171,005.00
40	342,010.00	136,804.00

6).- COSTO LAVANDERIA Y PAPELERIA DE RESTAURANT.

A DISTINTOS NIVELES.

Ropa por mesa diariamente 2 manteles y 8 servilletas, se considera \$ 6.00 muda mesa, por 25 mesas que se tienen proyectadas \$ 150.00 diarios, por 150 días \$ 22,500.00.

Costo de papelería, menús y notas.	\$ 1,000.00
Total anual.	\$ 23,500.00

<u>% OCUPACION.</u>	<u>COSTO.</u>
100	\$ 23,500.00
90	21,150.00
80	18,800.00
70	16,450.00
60	14,100.00
50	11,750.00
40	9,400.00

7).- OTROS COSTOS DE RESTAURANT.

Agua purificada y hielo a razón de \$10.00 diarios por 150 días. . . .	\$	1,500.00
Artículos de limpieza a razón de \$ 1.00 diario por 365 días. . . .		365.00
Gas a razón de \$ 5.00 diarios - por 150 días.		750.00
TOTAL: -	\$	2,615.00

Fijos. \$ 365.00

Variables. \$ 2,250.00

8). - OTROS COSTOS DE RESTAURANT
A DISTINTOS NIVELES.

<u>% Ocupación.</u>	<u>Fijos.</u>	<u>Variables.</u>	<u>Total.</u>
100	\$ 365.00	\$ 2,250.00	\$ 2,615.00
90	365.00	2,015.00	2,390.00
80	365.00	1,800.00	2,165.00
70	365.00	1,575.00	1,940.00
60	365.00	1,350.00	1,715.00
50	365.00	1,125.00	1,490.00
40	365.00	.900.00	1,265.00

9).- COSTO ANUAL PROBABLE DE BAR.
A DISTINTOS NIVELES.

Se considera 30% sobre Ingresos Totales de bar.

<u>% Ocupación.</u>	<u>Total Ingresos.</u>	<u>Costo.</u>
100	\$ 411,768.00	\$ 123,530.00
90	370,580.00	111,174.00
80	329,392.00	98,818.00
70	288,232.00	86,470.00
60	247,044.00	74,113.00
50	205,884.00	61,765.00
40	164,696.00	49,409.00

10). - COSTO DE MUSICA EN FINES DE
SEMANA Y TEMPORADAS DE VA
CACIONES

Se calcula a razón de	\$ 2,000.00 por día,
por 60 días	\$ 120,000.00

11).- DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE DE DEPRECIACION	TOTAL
CONSTRUCCIONES	1*729,190.00	3%	51,875.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	340,000.00	10%	34,000.00
			85,875.00

12).- OTROS COSTOS ANUALES PROBABLES DE
ADMINISTRACION A DISTINTOS
NIVELES

Se calcula 10 % sobre el total de Ingresos.

Se considera papelería, luz, agua, teléfonos, -
telégrafos, correo y artesanías.

% OCUPACION	INGRESOS	10 % OTROS
100	1'842,938.00	184,294.00
90	1'658,632.00	165,863.00
80	1'474,327.00	147,433.00
70	1'290,053.00	129,005.00
60	1'105,748.00	110,575.00
50	921,470.00	92,147.00
40	737,163.00	73,716.00

13).- AMORTIZACION DE CAPITAL
 II % ANUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS

AÑOS	CAPITAL	AMORTIZACIONES	INTERESES
1	2 069 190		227 610 90
2	2 069 190	206 919	227 610 90
3	1 862 271	206 919	204 849 81
4	1 655 352	206 919	182 088 72
5	1 448 433	206 919	159 327 63
6	1 241 514	206 919	136 566 54
7	1 034 595	206 919	113 805 45
8	827 676	206 919	91 044 36
9	620 757	206 919	68 283 27
10	413 838	206 919	45 522 18
11	206 919	206 919	22 761 09

i). - Resumen Financiero

Analizando el proyecto de Inversiones, Ingresos y -- Egresos probables a diez años, así como el estado de Pérdidas y Ganancias probable anual a distintos niveles de ocupación y -- sus anexos respectivos, vemos que se cubren perfectamente el Costo, los Gastos de Operación, los Intereses sobre Capital y -- su Amortización, quedando un remanente bastante aceptable para la creación de las diferentes Reservas y para la distribución de los Rendimientos a los Socios.

El margen de Seguridad que tiene la inversión en esta empresa, radica en la productividad que tiene el Centro Turístico por su cercanía al Distrito Federal. Por otro lado un estudio detallado de promoción hacia este Centro Turístico incrementará aún más la demanda, y, en la medida en que ésta aumente, será necesaria la ampliación de las instalaciones y -- servicios que ya se ha previsto como lo demuestra el programa de inversiones.

La viabilidad del Centro Turístico "Las Tazas" S.C.L. es 100% factible y el éxito de esta empresa es de esperarse, -- haciéndose notar que en un lapso de tres años se encuentra en -- posibilidad de efectuar nuevas ampliaciones y cubrir las con In -- gresos propios, sin la necesidad de recurrir a solicitar créditos ajenos.

CONCLUSIONES.

El trabajo aquí desarrollado se ha hecho con una sola idea, el tratar de dar solución a uno de tantos problemas que afecta a nuestro país; el agrario.

Esta gente que representa un 42% del total de la población y que debido a la falta de preparación por parte de ellos, y a la falta de asesoramiento por parte de nosotros y de otros profesionistas, no han sabido aprovechar debidamente la inmensidad de riquezas con que cuentan las tierras de que han sido dotados.

Nuestra proyección social como Contadores, consistió en enfocar este problema y por medio de la creación de una sociedad de tipo colectivo dar una solución que sirva de guía y que permita incorporar a este núcleo al desarrollo positivo de nuestro país.

Ha sido necesaria la colaboración de otros profesionistas para poder dar forma a esta resolución, debido a que existen diversos problemas que nosotros no podemos resolver.

Las instalaciones, la formación de la sociedad colectiva, la organización, la administración y el financiamiento que se han propuesto; tienen como meta elevar el nivel de vida de nuestros hombres del campo, y como consecuencia lógica un sinnúmero de beneficios derivados de la explotación colectiva por ejidatarios, de un Centro Turístico.

Estos beneficios a que nos referimos, se pueden resumir en los siguientes puntos:

Fuente de trabajo para ejidatarios y sus familiares, durante la construcción del Centro Turístico.

Fuente de trabajo para ejidatarios y sus familiares durante el funcionamiento del mismo.

Incremento de ingresos por trabajo desarrollado dentro del Centro Turístico.

Incremento de ingresos de los ejidatarios por rendimientos obtenidos por la explotación del Centro Turístico.

Derrama de dinero en la población y sus alrededores, incrementando el comercio local, que a su vez beneficia a dueños y familiares.

Mejoras colectivas efectuadas con los rendimientos obtenidos por la sociedad cooperativa; estas mejoras se reflejan en obras de electrificación, drenaje, pavimentación, escuelas, seguridad social, etc.; y con la construcción de escuelas se eleva el nivel cultural de la colectividad.

Por último, con el incremento del turismo hacia este Centro Turístico, se incrementan las relaciones sociales y culturales de la población.

Debido a que reporta innumerables beneficios este tipo de asociación, debemos promover aún más, la explotación colectiva, aprovechando los recursos que cada lugar ofrezca, e interviniendo en su organización y administración, tanto pasantes de la carrera de contador público, como otros profesionistas; logrando con esto el objeto deseado.

B I B L I O G R A F I A

Anzures, Maximino, C.P.-Contabilidad General. - Editorial F. Trillaz, S.A., México, 1963.

Durand Robert Y. - Business its organization, management and responsibilities. - Prentice-Hall, Inc. - Englewood Cliffs, N.J., -- 1969.

Elizundia Charles, Arturo, C.P.-Estudio Com ble de Sociedades - y Asociaciones. Editorial "Policromia" México, D.F., 1964.

Fernández Arena, José A., Lic. y C.P.-El Proceso Administrativo. - Editorial Jus, S.A., México 1965.

Ley del Impuesto sobre la Renta. - Secretaría de Hacienda y Crédito Público. - Dirección General del Impuesto sobre la Renta. - México, 1965.

Ley del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles. - Editorial Sistema, S.A. - México, 1971.

Ley del Seguro Social. - Departamento de Estudios y Promociones. - México, 1969.

Leyes y Códigos de México. - Sociedades Mercantiles y Cooperativas, Editorial Porrúa, S.A., México, 1971.

Ley Federal de Reforma Agraria. - Diario Oficial del 16 de abril de 1971.

Sastrías F ., Marcos, C.P.- Contabilidad.- Editorial Esfinge,
S.A., México, 1961.

OTRA INFORMACION

Datos proporcionados en:

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Dirección General de Estadística.

Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

Secretaría de Agricultura y Ganadería.

Secretaría de Industria y Comercio.

Diferentes balnearios y restaurantes del Estado de Morelos,
especialmente en zonas cercanas a la ciudad de Cuantla.